

# SECCIÓN JUDICIAL

## Remates

### CRISTINA SUSANA JUAREZ

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. 2 de Tres Arroyos, Secretaría Única, Dpto. Jud. Ba. Bca.; hace saber que la Martillera Cristina Susana Juarez, Col. 1221 CMBB, designada en Expte N° 39556, "Gonzalez Abel Antonio s/Quiebra (Pequeña)", subastará el 100% del bien inmueble matrícula 37.533 (108), sito en calle Leandro N Alem N° 565 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. II, Secc. A, Manz. 86-f, Parcela 6, PArtida Inmobiliaria 108-9702. Venta de contado al mejor postor, en el estado material en que se encuentra- Estado de ocupación: Desocupado. La subasta se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas, y COMENZARÁ EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; FINALIZANDO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HS.; sin perjuicio de lo previsto en el Art. 42 Ac. 3604/2012.- Base: \$ 223.553,33. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta será igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (Art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012). Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar en esta subasta en pArticular, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% de la base, o sea \$ 11.177,66, monto que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la subasta; en la cuenta judicial en Banco Provincia N° 6205-5117372, CBU 0140334127620551173726. Visita al inmueble: día 4 de noviembre de 2020 de 10:30 hs. a 11:00 hs. Acta por secretaria: Conforme lo normado por el Art. 38 Ac. 3604/2012, a efectos de labrar acta de adjudicación se fija el día 9 de Diciembre de 2020, a las 13:00 hs., en cuya audiencia se deberá cumplir con la suscripción del acta de venta, acreditación del depósito en pesos en la cuenta de autos de la seña del 20% del precio de compra (a depositar en la cuenta judicial y que no podrá ser integrado con el monto depositado en concepto de depósito en garantía), Asimismo deberá acreditar el pago del 5% en concepto de comisión de la martillera con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (Art. 71 Ley 10.973), y denunciar domicilio legal. El comprador deberá dar cumplimiento a lo normado por el Art. 580 del CPCC, pudiendo optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el Art. 581 del CPCC o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones serán a su exclusivo cargo. El adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, constancia de código de postor y demás instrumentos que lo individualicen fehacientemente. Integración de saldo de precio: celebrada el Acta de Adjudicación que apruebe el remate, quedando los asistentes notificados en ese mismo acto, comenzará a correr el plazo estipulado por el Art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. Condiciones generales: Se permite la compra en comision, debiendo indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RGSJ (Art. 582 CPCC, y Art. 21 3er. Parr. Anexo I, Ac. 3604/2012). Deberá ratificarse lo actuado mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate. En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Permite cesión acta adjudicación para participar, Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema desde el portal <http://subastas.scba.gov.ar> y luego presentar la documentación requerida en cualquiera de las seccionales provinciales del RGSJ de la SCBA. Luego deberá inscribirse a esta subasta en particular, acreditando garantía mediante depósito judicial en cuenta de autos. La devolución de la garantía se hará a los no ganadores finalizado el plazo de ofertas en forma directa mediante transferencia a la cuenta personal que hayan denunciado al registrarse. Mayores informes dirigirse al portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o con la martillera Interviniente: Cristina Susana Juarez, domicilio constituido O. Duggan N° 34 Tres Arroyos, Telef.: (0291) 6429959; email: [martillerojuarez@yahoo.com.ar](mailto:martillerojuarez@yahoo.com.ar). Tres Arroyos, 25 de septiembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 2 v. oct. 8

### DIEGO ROZAS DENNIS

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis (1104), en autos "Uriarte Hnos. y Zugasti S.C.A. s/Pedido de Quiebra", Exp. 83.891, subastará electrónicamente un inmueble ubicado en calle José Ingenieros (continuación de Boulevard 13), entre calles 37 y 38, de la localidad de Coronel Pringles, Nom. Cat.: XIII, Secc. H, Quinta 200, parcela 4, partida N° 6972, matrícula N° (023) 6228, superficie 2500 m2, Precio de reserva \$1.333.334. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 11 HS. Exhibición 18 de noviembre de 2020 de 13 a 14 hs. Depósito en garantía \$66.667. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar dicho importe como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en la cuenta de autos N° 6206-7269540, CBU 0140437527620672695404, CUIT es 30-99913926-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Seña 10% a depositar en la cuenta de autos dentro de los cinco días de finalizada la subasta. Comisión 5% IVA, mas adicional, una vez finalizada la subasta. Saldo de precio: dentro de los

5 días de aprobada la subasta, descontando el depósito de garantía. Audiencia de Adjudicación: (Art. 38) Se llevará a cabo el día 17 de marzo de 2021, a las 10 hs. en la sede del Juzgado, Estomba 34, 2° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, seña, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, iva y adicional de ley correspondiente al martillero. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, Planta Baja, B. Bca.) Tel 0291-4552814. Desocupado. Mayores informes: www.rozasdennis.com. Tel 0291- 156421622. Bahía Blanca, 1º de octubre de 2020. Fdo.: Fernando Hugo Fratti. Secretario. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

oct. 7 v. oct. 14

## Edictos

POR 5 DÍAS - La titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ESTEBAN SEBASTIÁN GAUTE, sin apodos ni sobrenombres, argentino, instruido, soltero, de 31 años de edad, nacido el 12 de febrero de 1988 en Junín, hijo de Walter Eduardo y de María Cristina Pereyra, de ocupación albañil, D.N.I. 33.410.831, domiciliado en Pasaje García Casa 75 Barrio Emilio Mitre de la localidad de Junín (B), para que dentro del término de cinco días se notifique respecto de la causa N° 1408-2018-3822 que se le sigue por el delito de Hurto Agravado por ser su autor integrante de una fuerza de seguridad en grado de tentativa, de la resolución que a continuación se transcribe: "////cedes, 25 de septiembre de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Junín, a fs. 199, cítese por cinco días al encausado Gaute Esteban Sebastian para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. María Teresa Bomaggio. Federico Omar Villa, Secretario".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco días que, en los autos "Rodríguez Mariana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° 153791, se ha decretado con fecha 17 de junio de 2020, la Quiebra de MARIANA SOLEDAD RODRIGUEZ -D.N.I. 31.514.529, CUIL 27-31514529-0, con domicilio real en calle 169 y 523 s/N°, Melchor Romero, partido de La Plata; se ha designado Síndico al Contador Gustavo Carlos Larrus, con domicilio constituido en 14 N° 342 de La Plata, email: glarrus@hotmail.com y/o walteipo@yahoo.com.ar, éstos últimos en donde deberán presentarse los pedidos de verificación de créditos, hasta el día 21 de diciembre de 2020 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de autos N° 0035695/4 del Banco de la Provincia de Bs. As., Suc. Tribunales -CBU 0140114727205003569540; CUIT 30-99913926-0. Se ordenó a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del Art. 88 Inc. 5° de la ley 24522; se fijó hasta el día 9 de febrero de 2021 para deducirse las impugnaciones; el día 9 de marzo de 2021 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 22 de abril de 2021 el informe General; hasta el día 06 de mayo de 2021 podrán deducirse observaciones al informe general.- Los interesados podrán realizar consultas personalmente y acercar documentación al domicilio referido y con cita previa en el horario de atención de los días lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. La Plata, 29 de septiembre de 2020. Dra. Silvana Meschini, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRIAN LUIS CABRERA, D.N.I. 41.779.643, que en la Causa N° 0013960 (I.P.P. N° PP18-01-002325-18/00) caratulada "Cabrera, Brian Luis s/ Robo Simple en Grado de Ttva." la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 28 de agosto de 2020. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: Sobreseer a Brian Luis Cabrera, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en Grado De Tentativa (Art. 164 en función del Art. 42 ambos del Código Penal), hecho acaecido en la Localidad de Garín, Partido de Escobar de la Provincia Buenos Aires, el día 11-03-2018, en perjuicio del Hipermercado "Coto" y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 25 días del mes de septiembre de año 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ALEJANDRO BENJAMÍN VELAZQUEZ, D.N.I. 17.491.580, que en la causa N° 16331 (I.P.P. N° PP-18-01-007953-19/00) caratulada "Velazquez, Alejandro Benajmin s/Resistencia a la Autoridad - Encubrimiento" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de diciembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Alejandro Benjamín Velazquez, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como desobediencia a la autoridad (Art. 239 del C.P.) hecho acaecido en la localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, el día 23/08/2019,

en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaría, a los 24 días del mes de septiembre de año 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Inc. N° 32.803 IPP PP-03-02-006650-17/00, Caratulada "Pavon, Silvia Beatriz y Otros s/Usurpación de Inmueble", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar a las imputadas Sra. CRISTINA BEATRIZ MAIDANA, cuyo domiciliada Calle 14 N° 1409 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y a la Sra. ROSANA BEATRIZ DIEDUSZOK, domiciliada en EPAM 38 Manzana N Casa 1 Barrio José María Gomez de la ciudad de Mercedes, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 2 de enero de 2019. Autos y Vistos: "Proveyendo la solicitud de desalojo esgrimida por la titular de la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 11 Departamental, Dr. Pablo Gaston Gamaleri, teniendo para ello a la vista la investigación Penal Preparatoria N° PP-03-02-06650-17/00 y Considerando: I) Que el denunciante Rosato Donato a fs. 01 y vta manifiesta haber sido desposeído de la vivienda de su propiedad sita en Calle 14 N° 1255 entre 40 y 41 de Santa Teresita, solicitando se arbitren los medios para que sean expulsados los presuntos usurpadores haciendo cesar los efectos del delito y le sea restituída la vivienda en cuestión. II) Que a criterio del suscripto la procedencia o improcedencia de lo solicitado debe ser abordada desde el instituto de las medidas cautelares previstas en los Arts. 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal y aplicando a lo correspondiente las normas del procedimiento civil y comercial. III) Que tras un profundo análisis de los elementos colectados en la presente a saber, denuncia penal de fs. 01/01 vta., documental de fs. 04/07, declaración testimonial de fs. 08, acta de fs. 10/10 vta., croquis de fs. 11, placa fotográfica de fs. 11vta./14, documental de fs. 17/18, 19, acta de fs. 49/49vta., placa fotográfica de fs. 50, croquis de fs. 51, y demás constancias de autos, entiendo el firmante que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, en orden a los argumentos que a continuación se expondrán. IV) Que es justo el requerimiento de la víctima en tanto pretende evitar la prolongación del estado antijurídico (Art. 83 inc. 7°), resultando procedente la medida cautelar de expulsión de quienes actualmente ocupen el inmueble y restitución del mismo a quien fuera su tenedor pacífico. V) Que todo lo expuesto lleva al suscripto a suponer que existe verosimilitud en el derecho invocado por la denunciante y la probabilidad de que se cause un perjuicio irreparable de no tomarse una medida que evite la prolongación de los efectos de una conducta "Prima Facie" ilícita (Art. 146 del CPP). Por ello, en orden a lo considerado y lo determinado por Arts. los 197 a 200 y 231 bis del Código de Procedimiento Penal; Arts. 2460, 2468 y cods. del C.C., Resuelvo: 1. Disponer como Medida Cautelar la expulsión de la totalidad de los ocupantes, del inmueble sito en Calle 14 N° 1255 entre calle 40 y 41 de Santa Teresita y su restitución a Rosato Donato, autorizando el uso de la fuerza pública. La presente medida se efectivizará previa caución juratoria de la denunciante, a modo de contracautela, en la sede de este Juzgado, y una vez firme y consentida la presente. 2.- En caso de constatarse la presencia de menores de edad al momento de efectivizar la medida, se deberá dar intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño; dicha medida estará a cargo de la autoridad policial de intervención. Notifíquese a Dieduszok Rosana Beatriz, Maidana Cristina Beatriz y Pavon Silvia Beatriz, a Donato Rosato, a la Defensoría Oficial y al Sr. Fiscal interviniente. Líbrese oficio a la Comisaría de Santa Teresita, a fin de que se cumplan las notificaciones que le resultan pertinentes en el término urgente de 24 horas, debiendo ser remitidas las constancias resultantes de dicho trámite, vía fax a esta sede, a la brevedad, haciendo saber que la medida dispuesta no se hará efectiva hasta tanto el resolutorio no se encuentre firme y consentido... Regístrese". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías. Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 23 de septiembre de 2020. Atento el estado de la presente IPP, y de conformidad con lo informado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 92, procédase a notificar a la Sra. Cristina Beatriz Maidana, cuyo domiciliada Calle 14 N° 1409 de la localidad de Santa Teresita, Partido de la Costa y a la Sra. Rosana Beatriz Dieduszok, domiciliada en EPAM 38 Manzana N Casa 1 Barrio José María Gomez de la ciudad de Mercedes, de la resolución 77/78 de fecha 2 de enero de 2019, por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remítase el presente Incidente a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica - mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin." Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías - Juzgado de Garantías N° 4 Departamento Judicial de Dolores.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dr. Ignacio del Castillo, cita y emplaza a GONZALEZ, GUILLERMO ARIEL, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Warnes Nro. 3646 de la Localidad de Villa Jardín, Partido de Lanús, D.N.I. N° 39.874.717, hijo de Miguel Ángel González y de Miriam Ester Gomez, ayudante de albañil, nacido el 11 de mayo de 1996 en Lanús, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-04-004555-20 - registro interno N° 6262-, seguida al nombrado en orden al delito de "Robo en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020...dispóngase la citación por edictos del encausado Guillermo Ariel Gonzalez, debiéndose publicar los mismos en el boletín oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Guillermo Ariel Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 6262, seguida al nombrado en orden al delito de robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 29 de septiembre de 2020. Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 3167 seguida a Eduardo Ignacio Vega por los delitos de Daño y otro, del registro

de esta Secretaría Única, notifíquese a EDUARDO IGNACIO VEGA; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; desocupado; nacido el 16 de septiembre de 1981 en San Justo, provincia de Buenos Aires; hijo de Alejandro Bienvenido y de Nery Sosa; con último domicilio en la calle 804 s/n°, Tira 237, Sector J, Casa 32 de la localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires; titular del D.N.I. N° 29.032.859; identificado mediante prontuario n° 934.731 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario O4473593 del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal; mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Certifico: Que Eduardo Ignacio Vega el día 31 de julio del año en curso ha sido condenado a la pena de siete (7) meses de prisión, con declaración de reincidencia y costas, por ser autor penalmente responsable de los delitos de Amenazas simples y Daño, ambos en concurso real entre sí, sentencia que se encuentra firme a la fecha en razón que tanto la Defensa como la Fiscalía han sido notificados ese mismo 31/07/2020 y el encausado lo fue el día 03/08/2020. Que analizadas las constancias del expediente surge que Eduardo Ignacio Vega fue detenido con fecha 14 de enero de 2020, permaneciendo desde entonces privado de su libertad en forma ininterrumpida hasta el día 13 de agosto de 2020, fecha en la cual recuperó su libertad por habersele concedido la excarcelación bajo caución juratoria, ello de conformidad con lo normado por el art. 169, imc. 9no. del C.P.P. Consecuentemente: La pena privativa de la libertad impuesta se agotó el 13/08/20, a las 12:00 hs. (Arts. 27 y 500 y c.c. del C.P.P.). La caducidad registral operará el día 13/08/30 (Art. 51, 2º párrafo, inc. 2º del C.P.). Liquidación de Costas: Seiscientos treinta y seis pesos (\$ 636) (Arts. 27 y 29, inc. 3ro. del C.P.; 529 y sstes. del C.P.P. y 80 de la ley 15.170). Fdo. Dra. Vanina Paredes, Auxiliar Letrado, 27 de agosto de 2020". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ténganse presentes las actuaciones digitales que anteceden y en virtud de lo que se desprende de su contenido, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia a efectos de notificar a Eduardo Ignacio Vega del cómputo de pena practicado con fecha 27 de agosto del corriente año. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional." Secretaría.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 22/09/2020 se ha decretado la Quiebra de ALBIERO NEUMÁTICOS S.A., CUIT 30-71072689-9, con domicilio social en calle Mariano Moreno N° 1280 de General Villegas, Pdo. de General Villegas. Síndico: Cr. Monica Bazgan, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen. Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso, pero anteriores a la fecha de quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Albiero Neumaticos S.A. s/Quiebra (Pequeña)" - Expte. N° 95182, T. Lauquen, septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días al Sr. OLIVA ENRIQUE de nacionalidad argentino en los autos caratulados "Oliva Enrique s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° LZ 40634/2015 para que haga valer sus derechos bajo apercibimientos de Ley. Lomas de Zamora, 28 de febrero de 2019.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. MARIA PAZ IROULEGY en causa N° 15752 seguida a Cepeda Carlos Ariel por el delito de lesiones leves calificadas la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 29 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Atento lo informado por la Actuaría, habiendo vencido el plazo impuesto para el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas en atención a la condicionalidad de la pena, en cumplimiento con lo normado por los Arts. 221 y cctes de la Ley 12.256 según texto de Ley 14.296, y a la manifestación realizada por la Sra. Defensora Particular en fecha 22 de septiembre de 2020 solicitando acceso MEV a la causa de marras, dispónese:... III.- En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la Sra. Maria Paz Iroulegy en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndole saber que en caso de no realizar presentación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado se tendrá por cumplido por parte del condenado con la restricción de acercamiento impuesta. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución".

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamothe, en la I.P.P. N° 5751-18, caratulada: "Pane, Juan Carlos s/Abuso Sexual", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14; cita y emplaza JUAN CARLOS PANE, titular del D.N.I. N° 20.795.728, soltero, con último domicilio en calle Lucio Vicente López N° 680 de la localidad de Pigüé; por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en la Unidad Funcional de Instrucción N° 14 - sita en calle Moreno N° 45 de Bahía Blanca - munido de documentación que acredite su identidad, por haberse fijado fecha para celebrar audiencia en términos del Art. 308 el día 2 de octubre de 2020. Bahía Blanca, 28 de septiembre de 2020.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64.031 (Ex Transición 1) seguida a ANTONIO JAVIER PINTOS por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Antonio Javier Pintos y declarar la extinción de la acción penal, por haber

operado la prescripción, en relación al delito de Hurto (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67.941 (Ex Transición 1) seguida a FERNANDO SEBASTIAN CABANCHICK por el delito de Lesiones culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha ..... de..... de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: sobreseer totalmente a Luis Alberto Lorgue, Maximiliano Pittameglio y Florencia Natalia Ingui y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de Captura que pesa sobre los nombrados. 3º) Atento desconocerse sus domicilios, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 66713 (Ex Transición 1) seguida a SERGIO CARLOS D ANTONIO por el delito de Lesiones Leves Recíprocas, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Sergio Carlos D Antonio y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves Recíprocas (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese". Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 68.112 (Ex Transición 1) seguida a JUAN LORENZO GEREZ y JULIO CÉSAR CORONE por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos:... Resuelvo: convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a Juan Lorenzo Gerez y Julio César Coronel por el delito de Robo. II) Desconociéndose el domicilio de los mismos notifíquese los por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En la Causa Nº 67.290 (Ex Transición 1) seguida a CARLOS ISMAEL PUCHETA HERRERA por el delito Lesiones Leves en Riña, de trámite ante este Juzgado de Garantías Nº 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 29 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Carlos Ismael Pucheta Herrera y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves en Riña (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese". Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías Nº 1.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional Nº 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional Nº 3018 seguida a Juan Carlos Fernando Rossi, por el delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a JUAN CARLOS FERNANDO ROSSI, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, hijo de Juan Carlos y María Mabel Urquiza, titular del D.N.I. Nº 20.187.523, nacido el día 24 de octubre de 1969 en la ciudad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Pedro Benoit Nº 1005 del Barrio Matera, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón Nº 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2020.- I.- ...- II.- Habida cuenta lo que surge del informe policial y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Juan Carlos Fernando Rossi por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado

Rebelde y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2020. Laura Vanesa Saez, Secretaria.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3.172 seguida a Franco Leandro Fernández por el delito de Robo del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FRANCO LEANDRO FERNÁNDEZ, sin apodos, de nacionalidad argentina, de veintitrés años de edad, de estado civil soltero, sin domicilio real conocido toda vez que se hallaba en situación se calle desde hace cuatro años, nacido el día 12 de octubre de 1996 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no recuerda su número de D.N.I., hijo de Noelia María Fernández y Hugo Orlando Barros, ocupación ayudante de construcción, instruido y habiendo cursado estudios secundarios completos, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, revocar la excarcelación otorgada y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2020- I.- Por recibida la presentación electrónica, téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal.- II.- En virtud de lo que surge del punto III del auto de citación a juicio de fecha 27 de junio del año en curso y lo manifestado por la defensa oficial, en su escrito de fecha 23 del corriente mes; toda vez que no se conoce el paradero actual del imputado, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Franco Leandro Fernández, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, revocar la excarcelación otorgada y ordenar su captura (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, sito en la calle Alte. Brown 1771, le hace saber que en los autos caratulados "Pesquera Costa Brava S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) Hoy s/Quiebra" Expte. 65.944, se ha decretado con fecha 1 de septiembre de 2020 la Quiebra de PESQUERA COSTA BRAVA S.A. (CUIT 30-51669801-9) con domicilio en calle 1002 esq.1003 s/n Dársena de Pescadores del Puerto de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Intimar a terceros que tengan bienes de la fallida a que los pongan a disposición del Síndico (Art. 88 inc. 3 L.C.Q.). 2) Prohibir hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 inc.5 L.C.Q.). 3) Disponer la realización de los bienes de la deudora, designándose a tal fin al Sr. Síndico, quien deberá realizar el inventario correspondiente en el término de treinta días, el cual comprenderá solamente rubros generales (Art. 88 incs. 9 y 10 L.C.). Mar del Plata, septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 475, piso 4° de la ciudad de Quilmes, a cargo del Señor Juez doctor Juan José Anglese, cita y emplaza en el marco de la Investigación Penal Preparatoria 13-00-15229-19 caratulada "Manrique Josue Del Carpio, (I) s/Tenencia con Fines de Comercialización", de trámite por la Secretaría Única a cargo de la Dra. Alicia Scribano, a Don JOSUE MANRIQUE DEL CARPIO, titular del D.N.I. con último domicilio en calle Colombes N° 4081, Depto. 3 de la localidad de Villa Dominico, a fin de que comparezca en el plazo de 72 horas, al asiento de este Juzgado, a los fines de notificarse en forma personal de las dos resoluciones de la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Fuero Departamental, la primera de fecha 15 de julio de 2020, en la cual decidió Declarar Admisible el recurso interpuesto por la Defensa. Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión y la segunda de fecha 10 de agosto de 2020, a través de la cual resolvió Declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la defensa particular en la presente causa contra el auto dictado por la Alzada en el marco de la causa 35302 del registro ese Tribunal; las cuales fueron firmadas por los Dres. Pablo Barbieri y Alejandro Cascio. Todo ello, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva así: "Quilmes, 30 de septiembre de 2020.- (..) II.- Por otro lado, en virtud del tiempo transcurrido y no habiendo sido factible notificar al imputado José Francisco Sosa de las dos resoluciones de la Sala Segunda de la Excma. Cámara del Fuero Departamental, la primera de fecha 15 de julio de 2020, en la cual decidió Declarar Admisible el recurso interpuesto por la Defensa. Confirmar el auto que no hace lugar a la eximición de prisión y la segunda de fecha 10 de agosto de 2020, a través de la cual resolvió Declarar inadmisibile el recurso de casación interpuesto por la defensa particular en la presente causa contra el auto dictado por la Alzada en el marco de la causa 35302 del registro ese Tribunal; publíquense edictos de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires. A tales efectos, líbrese oficio al Boletín Oficial, a efectos de citar por el término de cinco días al imputado, con último domicilio en a fin de que comparezca a la sede de esta judicatura en el plazo de 72 horas, con el fin de notificarlo personalmente del auto mencionado anteriormente, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado. Fdo. Dr. Juan José Anglese, Juez de Garantías, Secretaria a cargo de la Dra. Alicia Scribano". En la localidad de Quilmes, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N° 949-17, Interno N°1659 caratulada "Weber Damian Rafael s/Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a Elizabeth Noemí Weber en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a WEBER DAMIAN RAFAEL, titular del D.N.I. 28.121.410 a resolución dictada en la presente y que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 28 de septiembre de 2020. Autos y Vistos:... y Considerando:... Por Todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 949-17 Interno N°1659 caratulada "Weber Damian Rafael s/Lesiones Leves (Art. 89 C.P.) a Elizabeth Noemí Weber en San Bernardo" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Weber Damian Rafael, de nacionalidad argentina, instruido, nacido el 2 de septiembre de 1980 en la

ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, hijo de Alberto Alfredo Weber y Aurora Garciela Amor, titular del D.N.I. N° 28.121.410, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en calle Rico N° 1152 de la ciudad de Mar de Ajó, registrado bajo el Prontuario N° 1484915 Sección A.P., en orden al delito de Lesiones Leves, previsto y sancionado por el artículo 89 del Código Penal en San Bernardo, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese de manera electrónica. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H. C. Pepi - Jueza en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS ANTONIO TELLO, en la causa Nro. 5492-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 38.534.618 hijo de Ana María Tello, con último domicilio en la calle Marconi 693 de Los Troncos, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 5492-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada por el Uso de Arma bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 24 de septiembre de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por el Destacamento de Los Troncos del Talar y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ROMAN CALVO, en la causa Nro. 5579-P del registro de éste Juzgado, DNI N° 23.268.484 hijo de Ramón Calvo Castaño y de Benita Petrona Basavilbaso, con último domicilio en la calle Rivadavia 1026 de Rincón de Milberg, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el marco de la causa 5579-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada por el Uso de Arma bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 24 de septiembre de 2020. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por el Destacamento de Rincón y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo y revocarsele el beneficio otorgado (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)... Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Lorena Vulcano, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 11, a cargo de la Dra. Marta G. Cirulli, sito en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "La Ruta 3 y La Vía S.R.L. s/Quiebra" N° 18080/2018, con fecha 19 de febrero de 2020 se decretó la Quiebra de LA RUTA 3 Y LA VÍA S.R.L. CUIT 30- 70832724-3, siendo el síndico actuante el Contador Alberto José Gimenez -con domicilio en Rosario 814, 8° A y siendo la síndico suplente hasta el 02 de noviembre de 2020 la Contadora Marisa Laura Teijeiro, con domicilio constituido en Uruguay 750, piso 9º, "C". Hágase saber a los acreedores posteriores a la presentación en concurso que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el Art. 202 de la Ley Concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el Art. 86 LCQ y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberán los administradores de la fallida, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. En la ciudad de Buenos Aires, 25 de septiembre de 2020. Marta G. Cirulli. Juez. Ernesto Tenuta, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, me dirijo a Ud. en la I.P.P. N° PP- 06-00-046602-19/00 caratulada "Martinez, Julian Antonio y Otros s/Averiguación de Ilícito", a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "/// Plata, 30 de septiembre de 2020... I.- Denegar, por los fundamentos dados, a JONATAN EZEQUIEL JIMENEZ la eximición de prisión solicitada por la Dra. Eugenia Castro (Arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer párr. última parte, 148, 171, 185, 186, 188, y CC del C.P.P. y Art. 166 inciso 2º primer y último párrafo del Código Penal)... III.- Notifíquese electrónicamente a la Sra. Fiscal y a la Defensora Oficial interviniente y líbrese edictos por 5 días a fin de notificar a Jonatan Ezequiel Jimenez, quien se halla en condición de prófugo. Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez".

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a SKREBLIN ENEAS DIEGO SEBASTIAN en la causa N° 5795 (IPP 14-02-10657-19) del registro de éste Juzgado, DNI N° 36.922.759 con último domicilio en la calle Cochrane N° 1529 de la localidad de Aldo Bonzi, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de Hurto bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo

compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "///Isidro, 30 de septiembre de 2020. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Fdo. Mariela C. Quintana. Juez". Secretaría, 30 de septiembre de 2020.

oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento judicial de Azul, a cargo del Dr. Rodrigo Ezequiel Bionda, Secretaría Única, informa que en autos caratulados "Pereyra Roberto Ismael s/Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° 51995), se ha decretado el día 14/07/20 la quiebra de ROBERTO ISMAEL PEREYRA, D.N.I. nro. 23.438.569, nacido el 18 de agosto de 1973, CUIT 20-23438569-1, con domicilio real en calle Tiro Federal nro. 668 de Azul. Los acreedores podrán presentar sus demandas verificatorias y títulos justificativos hasta el 04 de noviembre de 2020 al Síndico Cdor. Eduardo Horacio Gilberto mediante el envío de correo electrónico a la siguiente casilla: ehgilberto1052@gmail.com. Celular de contacto (wsp) 0221-4850407/0221-4209605). Los interesados podrán presentar observaciones hasta el 01/02/2021. Presentación del Informe Individual 01 de marco de 2021. Dr. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 5 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Rodríguez C.G. sobre Abrigo" notifica a la Sra. CLAUDIA INSAURRALDE, D.N.I. N° 30.577.285 y al Sr. VICTOR ARMANDO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 28.569.689, que deberán comparecer a una audiencia en los términos del Art. 609 inc. b) del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 12 de la Ley 14.528, para el día 20 de octubre de 2020 a las 11:30 horas, en presencia de la Asesoría de Incapaces N° 3.- II).- Asimismo, hágase saber a los progenitores que: a) en caso de no tener recursos para contratar un abogado de matrícula, le asiste el derecho de hacerse defender por el Defensor Oficial, por lo cual podrá concurrir a la Mesa General de las Defensorías Civiles sito en la calle Alem. 1371 de Banfield. b) Deben constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Arts. 41 y 42 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. c) En caso de incomparencia injustificada la Suscripta podrá decretar la privación de la Responsabilidad Parental respecto del niño Claudio Gabriel Rdriguez D.N.I. N° 57.761.551. Notifíquese. Fdo. Belén Loguercio - Juez". Banfield, septiembre de 2020. Juan A. Gorski, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Atento el estado de autos, y en atención a las reiteradas notificaciones infructuosas al encartado de autos Francisco Alfredo Herrera con el fin de notificarlo en forma personal de lo resuelto por el Superior, notifíquese al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de tener a bien realizar la publicación por el término de tres días con el fin de notificar en el marco de la I.P.P. N° 06-00-005918-18, A FRANCISCO DANIEL HERRERA - DNI 16.790.836- lo resuelto por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal. con fecha 13 de noviembre de 2019, transcribiéndose su resolutorio a continuación para su publicación. "/// Plata 13 de noviembre de 2019... Resuelve: Hacer lugar al recurso de apelación deducido en favor de Herrera y revocar parcialmente el auto de fs. 305/309 -en lo que ha sido materia de recurso por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, y sobreseer a Francisco Alfredo Herrera, DNI 16.790.836, por el delito de Corrupción de Menores Agravada por ser las Víctimas Menores de 13 Años y por ser el autor ascendiente de las mismas - Art. 125 segundo y tercero del CP.- en los términos del Art. 323 inc. 4 del C.P.P., respecto del hecho ocurrido desde el año 2016 y hasta por lo menos el 9/2/18, en la IPP Nro. 06-00-005918-18 con intervención del Juzgado de Garantías nro. 4;... Fdo. Raúl Dalto, Miriam Patricia Ermili y Dra. María Silvia Oyhamburu. Jueces de Cámara."

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 DE LA PLATA, hace saber que el día 24 de noviembre de 2020 a las 12:00 horas, se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN Autorizada por Resolución SCJB 2049/2012 y 3397, de 288 EXPEDIENTES iniciados en el período 1988 A 2009 pertenecientes al Juzgado a mi cargo. Asimismo, se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata sito en Calle 13 e/ 47 y 48 de La Plata. Según establece el Artículo 120 del Ac. 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el Art. 119 del Ac. 3397/08, oposición o bien solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntarios del expediente; o de la revocación de autorización de destrucción, cuando se verifique algún supuesto de conservación prologada. La Plata, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-227-2016-5608, caratulada: "Bascouer, Sergio Daniel/Salinas Vanina Soledad s/Lesiones Graves en Moreno (Apela Sent Correccional)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado VANINA SOLEDAD SALINAS, de la siguiente resolución: "///cedes, 24 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Por recibidos los oficio que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado en los mismos, encontrándose firme el fallo recaído con fecha 11 de diciembre de 2017, practique la Actuarial el cómputo de pena (Art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante."; Señora Juez: Informe a V.S., que los encausados Vanina Soledad Salinas y Sergio Daniel Bascouer, con fecha 11 de diciembre de 2017, fueron condenados en autos, a la pena de dos (02) años de prisión de ejecución condicional, con más el pago de las costas del proceso e imposición de reglas de conducta en los términos del Art. 27 bis del C.P. por el término de dos años, por ser autores materiales penalmente responsables del delito de Lesiones Graves. Dicha resolución fue debidamente notificada a las partes, siendo notificados, el encausado Bascouer el día 19 de octubre del año 2018 y la encausada Salinas el día 03 de abril del año 2019 (fs. 118 y 119/124 del incidente de apelación N° 34971-3). Siendo ello así, dicho resolutorio adquirió firmeza respecto de Bascouer el día 11 de noviembre de 2018 y relacionado a Salinas el día 22 de abril de 2019, en

consecuencia el término de las reglas de conducta vencerá respecto de Bascouer el día 11 de noviembre de 2020 y relacionado a Salinas el día 22 de abril de 2021. Finalmente la pena de dos años de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el Art. 27 primer párrafo del Código Penal, se cumplirá el día 11 de diciembre de 2021, mientras que la caducidad registral operará el día 11 de diciembre de 2027. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, Mercedes, 24 de octubre de 2019. Fdo. Fabiana Alejandra Moya. Secretaria."; y "///cedes, 24 de octubre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (Art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Finalmente, cúmplase con las leyes del rigor. Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante." Mercedes, octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria PP-06-00-019941-18/00 caratulada "Rodolfo Marcelo Machado s/Groming-" a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "/// Plata, de septiembre de 2020. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de Marcelo Rodolfo Machado, Ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 24/27 por el plazo de cinco días. (Art 129 del C.P.P).- A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 24/27 "/// Plata, 14 de mayo de 2020. Autos y Vistos:... Y Considerando... Por Ello, el Tribunal Resuelve: Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por la señora Defensora Oficial, Revocar el auto de fs. 6/7 y Conceder la Eximición de Prisión a MARCELO RODOLFO MACHADO bajo caución juratoria, con prohibición de acercamiento y cualquier tipo de contacto con la denunciante, con las víctimas y/o familiares, o de cualquier compañera de colegio o amiga de la hija de su pareja..." Fdo.: Alejandro G. Villordo, Fernando J Mateos. Jueces de la Sala Tercera de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Dptal.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N 1 de T. Lauquen, a cargo del Dr. Gustavo Nestor Bértola Sec. "U" a mi cargo, hace saber que con fecha 24/09/2019 se ordenó la Apertura del Concurso Preventivo de NUESTRA PROPIEDAD CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA (CUIT 30-71022704/3), con domicilio en 25 de Mayo N° 717 de la localidad de Carhué, Pdo. de Adolfo Alsina, Pcia. de Buenos Aires. Readecuación de fechas, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante la Sdo. Cdor. Gabriela Susana Canonge, domicilio electrónico en 27166787888@cce.notificaciones, domicilio legal en calle Dorrego N° 575 Trenque Lauquen, hasta el día 11/11/2020. El plazo para efectuar impugnaciones y observaciones a los pedidos de verificación vence el 11/12/2020. "Nuestra Prop. Construc y Servicios Coop. de Trabajo Limitada s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Exp. 96659.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, Secretaría a mi cargo, me dirijo a Ud. en Causa N° 53-2018, caratulada: "BALIÑA, CARLOS ALBERTO, por Impedimento al Ejercicio de las Funciones Públicas y Lesiones Leves en Concurso Ideal.- (Arts. 24 inc. 2°, 89 y 54 del C.P.P)", que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002454-16, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "/// Arroyos, 01 de octubre de 2020. - ... de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de Mayo nro. 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su detención, ordenándose su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a al imputado de autos y su Defensa particular interviniente - (Arts. 129, 303, y 304 concs. del C.P.P). Cuyos datos personales son; Carlos Alberto Baliña, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 24.447.350, de 45 años de edad, instruido, hijo de Juan Carlos (v) y de María Teresa Sacco (v), nacido en la ciudad de Tres Arroyos, en fecha 10 de junio de 1975, de estado civil soltero, con último domicilio de Avda. del Trabajador N° 234 de Tres Arroyos". Fdo. Carlos Alberto Mazzini. Juez Correccional P.D.S.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 61-806 seguida a RINCÓN ALBERTO LUIS por el delito de Tentativa de Estafa, Falsificación de Instrumento Público y Sellos en Concurso Real, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santiago Parodi N° 4.436, Caseros, Pdo. 3 de Febrero, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 02 de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: I Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre Rincón, Alberto Luis, en orden al delito de Tentativa de Estafa, Falsificación de Instrumento Público y Sellos en concurso real (Art. 382 inc. 3° del Código Penal)- ... Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. Fdo: Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 63.388 seguida a ANSELMO RODRÍGUEZ GUARTECHE por el delito Infracción al Art. 302 inc. 2 del Código Penal, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 (Ex Transición N° 1) a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Chioza 2181 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1° de septiembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: I. Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado sobre la presente causa y Anselmo Rodríguez Guarteche en orden al delito de Infracción al Art. 302 inc. 2 del Código Penal- ... Regístrese,

notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 1° de septiembre de 2020. Autos y Vistos: Desconociéndose el domicilio del imputado notifíquese por medio del Boletín Oficial. Dra. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a CARLOS HORACIO RIOS, la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: ///que Lauquen, 25 de agosto de 2020.-... Resuelvo: I. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9706 seguida a Carlos Horacio Rios (argentino, nacido el 30 de agosto de 1980 en la ciudad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, soltero, pintor, DNI N° 28.171.529, domiciliado en Barrio Banco Provincia calle Matheu casa N° 4 de General Villegas, teléfono 03388-15670848, hijo de Rodolfo Horacio y Alicia Beatriz Bataglieci) en relación a los delitos de Violación de Domicilio y Daño en concurso real (Art. 150, 183 y 55 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 1420/13, disvalioso cometido el día 17 de marzo de 2013 en la ciudad de General Villegas, en perjuicio de Gilberto Oscar Alegre (Art. 323 inc. 1 del CPP). II. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese y oportunamente archívese.- Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Jorgelina Andrea Skerly Romeo. Auxiliar Letrada." Trenque Lauquen, 1° de octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a Marcos Roberto Cejas, en causa N° PP-07-00-012201-20/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de junio de 2020... Resuelvo: Sobreseer totalmente a MARCOS ROBERTO CEJAS, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del Delito de Lesiones Leves agravadas en contexto de Violencia de Genero (rigen Arts. 323 incisos 1° y 2° del C.P.P. y 45, 59, 62, 63, 89, en función del Art. 92 del Código Penal y Ley 12.569 del C.P.)..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///mas de Zamora, 29 de septiembre de 2020. Considerando el retardo que viene provocando al trámite del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Valentín Del Ciancio, contra el sobreseimiento del Sr. Marcos Roberto Cejas, notifíquese mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)" Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg de 1ª Inst. Civ. y Com. 4 dpto. Mar del Plata hace saber que el 10 de agosto de 2020 en autos "Curuchet Matías Saúl s/Quiebra" Expte. 12654 se decretó la quiebra de MATÍAS SAÚL CURUCHET, DNI 34518450 domicilio en Arrué 2744 de Mar del Plata. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 1 de febrero de 2021 ante el Síndico CPN Alejandro Matías Ramos Mendez en Alberti 2666 1° "A" Mar del Plata de 10 a 13 hs. y de 17 a 20 hs. de lunes a viernes en formato papel y digitalizadas en formato electrónico pdf al mail aleramendez@gmail.com, o bien, mediante una presentación electrónica en el casillero electrónico de la presente causa; debiendo el insinuante declarar bajo juramento la integridad y veracidad de la documentación acompañada (Res. 10-2020 de la SCJBA), debiendo presentar los originales a primer requerimiento de la sindicatura o de la suscripta, de acuerdo al Art. 33 de la Ley 24.522. Se fija el 15/03/2021 para presentación del Inf. Individual y el 28/04/2021 para el Inf. Gral. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "La Capital" de esta ciudad sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Mar del Plata, 23 de septiembre de 2020. Gabriela Judit de Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial.

oct. 6 v. oct. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza, a cargo de la doctora Laura Elizabeth Mato, Secretaría Única, en los autos caratulados "Diaz Raul c/Bottarini y Otros s/Precripción Adquisitiva Vicenál-Usucapión" Exp. 7727, sito en Pte. Perón 2850 1° piso San Justo. La Matanza, cita y emplaza a los sucesores de ANTONIO BOTTARINI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, sito en Coronel Pringles 1388 de la localidad de Ramos Mejia, Partido de la Matanza, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción II, Sección H, Manzana 460, Parcela 19, inscripto el dominio en la Matrícula N° 117.393 (070), Partido La Matanza (Antecedente dominial F° 2710/1949 (70), para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. San Justo, 2 de octubre de 2020. María Sol Albornoz, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín N° 3544 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana E. Rotonda, cita y emplaza por el término de diez días al Sr. JOSÉ ALEJANDRO RAMIREZ y a la Sra. LORENA JULIETA MANETTA, a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ramirez Jazmín Malena s/Guarda a Parientes", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese edicto por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 145, 341 y concds. del C.P.C.C.). Mar del Plata, septiembre de 2020

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Esteban Viglizzo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en calle Estomba 34, Piso: 1, de la ciudad de Bahía Blanca, notifica por este medio al FIDEICOMISO COSMOS, CUIT 0-71502869-3, que en los autos "Bonzini Jose Luis c/Fideicomiso Cosmos y Otros s/Daños y Perjuicios Extracontractual (Exc. Autom./Estado)", Expte. N° 72476, se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 6 de febrero de 2020. Y Vistos: Atento el estado de autos, en virtud de lo resuelto a fs. 113, en mérito a lo requerido y lo establecido en el Art. 59 del C.P.C.C., declárasele rebelde a la codemandada Fideicomiso Cosmos. Fdo.: María Fernanda Arzuaga, Jueza". "Bahía Blanca, 18 de septiembre de 2020.

Conforme lo solicitado y lo que surge de las constancias de autos, procédase a la notificación de la declaración de Rebeldía dictada con fecha 6 de febrero de 2020 mediante edictos (Art. 59 CPCC) que serán publicados por dos días en el diario La Nueva de esta ciudad y en el Boletín Oficial. María Fernanda Arzuaga, Jueza Bahía Blanca, 1º de octubre de 2020. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a THOMPSON ERIC B. y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción: X, Sección: B, Manzana: 131, parcela 13a. de Huanguelén Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Mangas, Marcelo Omar c/Thompson, Eric B. s/Prescripción Adquisitiva Vicenal (Usucapión)", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, 29 de septiembre de 2020.

oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Varela Tobias Emir s/Materia a Categorizar (Declaración de Adoptabilidad)" Expte. MP - 23372 - 2019 cita y emplaza al Sr. VARELA OSCAR ALFREDO, D.N.I. N° 29.314.133 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y La Capital de Mar del Plata, que se publicarán por el plazo de dos días (Arts. 34, 36, 145, 166 inc. 2° CPCC). Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020. Se transcribe a continuación el auto que dispone el presente: "Mar del Plata, 22 de septiembre de 2020. I.- Conforme lo solicitado, publíquese edictos "libres de gastos" en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación local, que se publicarán por el plazo de dos días, emplazando al Sr. Varela Oscar Alfredo D.N.I. N° 29.314.133 para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. II.- Remítase a la Asesoría de Incapaces N° 1 Deptal. a los fines de su confección y diligenciamiento. Fdo. Felix Adrian Ferran, Juez integrante del cuerpo de magistrados suplentes S.C.J.B.A. F.L.J.T.

oct. 7 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Belén Loguercio, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "Dos Santos Brandon Hernan s/Abrigo" notifica al Sr. LUCIDIO HECTOR DOS SANTOS con D.N.I. N° 30.361.622, que con fecha 02 de octubre de 2020, se dictó sentencia en los presentes actuados, la que dice: "Autos y Vistos: De la presente causa N° 17072/2017 y otras caratulada "Dos Santos Brandon Hernan y otras s/Abrigo, en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, a los efectos de resolver la situación jurídica de los niños Brandon Hernan Dos Santos, de Melanie Noemi Saucedo y de Aylene Magaly Saucedo, quienes se encuentran bajo una medida de Abrigo desde el día 31 de Mayo de 2016, encontrándose actualmente alojados en la Casa de Abrigo Ezeiza. Resultando: situación fáctica. antecedentes: I.- Se inician las actuaciones por la intervención del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Ezeiza, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 35 bis de la ley 14537, el día 31 de mayo de 2016 se ha adoptado una medida de Abrigo en relación a los niños de autos Brandon Hernan Dos Santos, de Melanie Noemi Saucedo y de Aylene Magaly Saucedo. Surge de fs. 4/5 que el Servicio Local de Ezeiza toma intervención a raíz de la falta de estabilidad en el Hogar de residencia; los niños han cambiado constantemente de adulto que ejerza su cuidado, lo que si bien es acordado entre los familiares ante las discusiones entre ellos termina con la intervención del organismo de Niñez. Los niños se encontraban al cuidado del Sr. Dos Santos Lucidio Hector, quien luego de expresar que la tía Verónica los maltrataba manifestó dejarlos a su cuidado de 8 a 17 horas mientras el trabajaba, lo que generaba que sean víctimas de una vulneración de derechos constante, al no tener ningún familiar que ejerza su cuidado y responsabilidad en forma continua. El Servicio indica que al tomar intervención toman conocimiento que los niños estaban al cuidado de su tía Ramona Soledad Gomez quien era una buena referente para ellos y un adulto responsable; manifestando su deseo de cuidar de sus sobrinos permitiendo el vínculo con su progenitor. Por ello se adopta el abrigo en familia ampliada con la Sra. Ramona Soledad Gomez. A fs. 8/9 se encuentran glosadas las actas que dan cuenta de la conformidad de los adultos con la medida dispuesta. A fs. 19/24 se encuentra agregado el Per Inicial el que da cuenta que Melanie Noemi Saucedo nació el 21/5/2006; Aylene Magaly Saucedo nació el 7/9/2007 y Brandon Hernan Dos Santos nació el 4/2/12. Su progenitora Micaela Noemi Gomez falleció el 29 de julio de 2014 a raíz de una enfermedad infecto contagiosa. Las niñas son hijas del Sr. Gustavo Saucedo quien falleciera el 12 de diciembre de 2008; y el niño es hijo del Sr. Lucido Hector Dos Santos. Al momento del fallecimiento de la Sra. Gomez el Sr. Dos Santos convivía con la progenitora y los niños, pero por desavenencias familiares con quienes eran sus ex suegros se retira de la vivienda, no manteniendo vínculo con los niños ni reconociendo legalmente a Brandon. Los niños estaban al cuidado de su abuela materna, Sra. Lorenza. Pero el abuelo materno padecía adicción al alcohol y tenía conductas violentas, hechos naturalizados por la familia. La abuela, conforme informara el Servicio, posee escasos recursos para posicionarse como protectora de sus nietos a pesar de las indicaciones y acompañamiento efectuado por el Servicio Local y el equipo interdisciplinario de Prevención de violencia; habiéndose iniciado el correspondiente proceso de exclusión para el abuelo la Sra. Lorenza ha vuelto con el agresor. Por ello se modifica el lugar de cumplimiento de la medida asumiendo el cuidado de los niños Adrián Gomez, tío materno; mudándose los niños al terreno lindero de la casa de sus abuelos. Al generarse episodios de violencia del abuelo contra el abrigador y los niños este decide mudarse a la casa de sus suegros y por decisión familiar los niños retoman a vivir a la casa de la abuela Lorenza pero alternando la convivencia con diferentes familiares. En el año 2015 la Sra. Lorenza realiza denuncia contra su pareja por abuso sexual siendo víctima la niña Melanie; por lo que se excluye del hogar al Sr Gomez quien posteriormente se reconcilia y vuelve al hogar familiar por lo que los niños van a vivir a la casa de Verónica Gomez en tristan Suarez. Habiéndose evaluado la situación de los niños se dispone el cambio de lugar de cumplimiento de la medida tramitándose la ayuda alimentaria semanal, la inclusión en comedores municipales, el cambio de escuela y la inclusión de Brandon en la Unidad de Desarrollo Infantil. Posteriormente el servicio establece que los niños no se encontraban a cargo de la abrigadora sino a cargo del Sr. Dos Santos, viviendo con el en su casa. Al realizarse visita domiciliaria en dicha vivienda el servicio informa que los niños estaban a cargo de la Sra. Kommers, abuela paterna de Brandon; sin escolaridad.

Posteriormente, se presenta ante el Servicio la Sra. Ramona Soledad Gomez quien informa que el Sr. Dos Santos le habia dejado a los niños a su cuidado ya que no tenia quien los cuide. La nombrada informo que deseaba ejercer el cuidado de los niños. De las entrevistas sostenidas en dicha oportunidad surge de relato de los niños las situaciones de violencia a las que fueron sometidos viviendo en la vivienda de la tía Veronica por ello manifestaron su deseo de vivir con Ramona Soledad por lo que se resuelve nuevamente el cambio de lugar de medida de abrigo disponiéndose la asignación de ayuda alimentaria, entrega de camas y colchones. En el mes de diciembre la tía Verónica Gomez obtiene una orden de reintegro en relación a sus sobrinos por lo que Ramona Soledad se los entrega negándose esta a presentarse en el Servicio ante las citaciones efectuadas, no llevando a los niños a las entrevistas designadas. Posteriormente, la Sra. Verónica le entrega los niños al Sr. Dos Santos; quienes vuelven a estar a su cargo en el mes de mayo y luego a cargo de Ramona Soledad Gomez por lo que a fs. 24 se toma la medida de abrigo en el domicilio de la mencionada. A fs. 26 se glosa la pArtida de nacimiento del niño Brandon la que da cuenta del reconocimiento paterno. A fs. 31/5 el Servicio Local informa que se presento la Sra. Ramona indicando que el Sr. Dos Santos habria retirado a los niños de su vivienda negándose a restituirlos; considerando la nombrada que los niños se encontraban en peligro con el Sr. Dos Santos. Acompaña denuncia. A fs. 37/8 el Servicio indica el cese de la medida de abrigo por no avalar que los niños queden a cargo del Sr Do Santos. Dejando constancia que se presentó la Sra. Kommers mostrando preocupación por la situación de los niños quien " quiere tener a sus hijos pero no hace lo que tiene que hacer como padre" (sic). A fs. 52/5 el servicio comunica la toma de la medida excepcional de abrigo en casa de abrigo Ezeiza ante la clara vulneración de derechos de los niños en atención a las situaciones de violencia que sufrían por parte de los adultos. A fs. 71/4 se glosa el Per Final del cual surgen los hechos supra descriptos, sumándose a ello las entrevistas con los niños de las cuales se desprenderían situaciones de abuso sufridas por su progenitor, como así también de violencia intrafamiliar y malos tratos que fueran certificados por los profesionales médicos al ingresar al hogar casa de abrigo. Sentado ello concluyen respecto a la irreversibilidad de la situación de vulneración de los derechos de los niños por parte de sus familiares y del padre ante el fallecimiento de la progenitora. Detallan que los niños han sido víctimas de abandono dado que han circulado y permanecido por las diferentes casas de los familiares maternos y paternos; entregándose los adultos a los niños objetivándolos sin tener en cuenta sus necesidades ni sentimientos, deseos o miedos. Violencia física dado que los han castigado físicamente con diferentes elementos, humillándolos a través de practicas de penitencias, no alimentándolos a pesar de contar con los recursos estatales para ello negligencia a traves del descuido y las irregularidades del cuidado en la diferentes casas y familias donde estuvieron, no han sido escolarizados o si lo fueron no han respetado la asistencia. Han presenciado peleas y situaciones de violencia entre los adultos; y el consumo excesivo de alcohol. Abuso sexual la joven Melanie ha manifestado ser víctima de abuso sexual por parte de su abuelo materno y por quien ha manifestado ser su padre biológico. Aylen por su parte refirió conocer la situación de abuso sexual, siendo víctima también de los abusos sexuales de su hermano de 14 años. Por ello indica que si bien los niños cuentan con varios familiares el Servicio no considera que ninguno de ellos cuente con recursos para ejercer su cuidado ya que han realizado diferente acciones, estrategias in resultados positivos observándose que aumentaron los riesgos y la vulneración de derechos de los niños. Sentado lo cual solicitan se declare la situación de adoptabilidad. A fs.90, conforme lo dispuesto por el Art. 12 de la ley 14528 se designa audiencia con el Sr Lucidio Hector Dos Santos presente la Asesoría de Incapaces; haciéndose a pedido de la Asesoría extensiva la audiencia designada a la Sra. Galeano, Kommers y a Veronica y Ramona Gomez. A fs. 139/ 140 de los autos Saucedo Aylen Magali s/ abrigo se encuentra glosada la cedula que notifica al progenitor de la audiencia designada a la que nadie compareciera (ver acta de fs. 138 actuaciones citadas) mas alla de la Dra Torres (As 2). A fs. 97/8 se glosa informe que da cuenta de la entrevista mantenida por personal de la Asesoría Tutelar con los niños en el Hogar Casa de Abrigo Ezeiza. A fs. 129 se acompaña copia de la providencia efectuada en los autos conexos de los cuales surgen las designaciones de nuevas audiencias para el progenitor y la familia ampliada como así también a los niños Brandon, Melany y Aylen. A fs.137 obra acta que da cuenta de la comparecencia ante la Suscripta de la Sra. Ermelina Lorenza Galeano y la Sra. Ramona Soledad Gomez, presente la Dra Jaureche abogada de la joven Melanie y la Dra Torres (as2) Se pone en conocimiento de ambas el estado de las presentes actuaciones, y el resultado del Per. Asimismo se les hace saber acerca del vencimiento de los plazos legales en relación a la situación de los niños. La Sra. Ramona Soledad Gomez expresa su deseo de hacerse cargo de sus sobrinos y por ello se compromete a presentarse en autos con patrocinio letrado. Oído lo cual se resuelve en dicha oportunidad Intimar a la Sra. Galeano y a la Sra. Gomez a efectos de que en el plazo perentorio de cinco días hábiles se presenten en autos con debido patrocinio letrado, constituyan domicilio procesal y realicen las peticiones legales pertinentes; bajo apercibimiento de resolver la situación legal de Brandon Hernan Dos Santos, Melani Noemi y Aylén Magali Saucedo, de tener por perdido el derecho que han dejado de usar y tener por constituido su domicilio legal en los Estrados del Juzgado (Art. 41 del CPCC), en el que se considerarán válidas todas las notificaciones; dado que la Sra. Galeano ha sido asistida por la Unidad de Defensa N° 2 corresponde a la Sra. Gomez presentarse en la Unidad de Defensa Civil N° 1 sita en Yrigoyen 7878 de Banfield. (Arts. 10, 12 ley 14.528, 35 bis ley 14.537). Comprometiéndose a presentarse en autos con patrocinio letrado en el plazo de cinco días hábiles. A fs. 141/143, de estos actuados se presenta la Sra. Ramona Soledad Gomez, proponiéndose como familiar responsable y solicitando distintas medidas de prueba. A fs. 145/146 se presenta la Sra. Ermelinda Lorenza Galeano, proponiéndose como familiar responsable y solicitando se le otorgue la custodia de sus nietos, planteando distintas medidas de prueba. A fs., 152/3 se procede a abrir la presente causa a prueba designándose entrevistas con los peritos psicólogos del Juzgado; disponiéndose también de la realización de sendos informes ambientales. A fs. 156 se presenta la Sra. Carmen Erica Kommers, acreditando los vínculos con el progenitor del niño Brandon proponiéndose como familiar responsable y solicitando se le otorgue la guarda de su nieto y sus hermanas, ofreciendo la declaración de testigos. A fs. 157/8 los peritos dan cuenta de la incomparecencia de la Sra. Gomez y de la Sra. Galeano a la entrevista designada. A fs. 159/161, se lleva adelante el informe ambiental en la casa de la Sra. Ramona Soledad Gomez, del que surge lo siguiente: " se mantiene entrevista con la Sra. Ramona Soledad Gómez, tía materna de los niños en situación de abrigo, la misma se realiza en un clima cordial. La Sra. Gomez Ramona Soledad argentina, de 31 años, soltera, primaria completa, se desempeña como ayudante de secretaria administrativa, en una empresa en capital Federal, percibiendo \$10.400 al mes, sin registro formal. Percibe además AUH de \$2200. Grupo familiar conviviente: Pareja: Esquivel Pablo: argentino, 28 años, primaria completa, trabaja en la misma empresa de mantenimiento y percibe por ello \$18.200 por mes, no siendo registrado formalmente. Hijo: Esquivel Gabriel de 8 años, asiste a la escuela N° 22 del barrio, Hija: Gomez Damaris de 3 años, la cual no se encuentra escolarizada y no ha sido reconocida por el Sr. Esquivel por haberse extraviado su DNI al momento de inscribirla. \*refiere la muerte de su hija Naiara Esquivel de 4 años

en septiembre de 2017. La familia vive en una casilla de madera que se encuentra en la parte de adelante del terreno, se trata de una pre moldeada, con techo de chapa, donde duerme toda la familia, posee cuatro camas, en una dormiría el matrimonio junto a su hija menor, en otra Gabriel y en la siguiente los fin de semana duerme la hija mayor de 12 años de la Sra. Gómez, quien vive durante la semana con su progenitor. La casilla denota falta de higiene en general, construcción precaria y con hacinamiento. En la parte de atrás se encuentra la cocina y el baño, se trata de una construcción aparte, de material con techo de losa y se encuentran construyendo una habitación mas, según refiere la entrevistada, sería para alojar a sus sobrinos, Melani Saucedo de 12 años, Ailen Saucedo de 10 años y Brandon Dos Santos de 6 años. Posee gas envasado, agua de pozo y luz eléctrica. La Sra. Gómez Ramona expresó su voluntad de recuperar a sus sobrinos quien actualmente se encuentran en un hogar. Cuenta que los niños, cuando fallecen sus padres estuvieron un tiempo con la abuela materna (madre de la Sra. Gómez) y luego se fueron a vivir con ella porque el abuelo habría abusado de una de las niñas. Cuando fueron a vivir en su casa solo permanecieron unos meses dado que en ese momento se agudizó el problema de salud una de sus hijas de 4 años, quien padecía cáncer debiendo internarse con ella. Posteriormente la niña fallece, por lo cual no pudo seguir cuidando de sus sobrinos y fue el padre de Melani y Brandon quien se los llevó a vivir con el y su familia. Refiere que allí una de las niñas nuevamente vuelve a sufrir abuso por parte del padre y terminan siendo alojados en un hogar. También relata que en ese transcurso estuvieron un tiempo con otra tia Verónica, donde vivían en un clima de violencia verbal y maltrato, de esos tíos entre si y hacia ellos. La Sra. Gómez desea estar al cuidado de sus sobrinos, la misma trabaja tres veces por semana y refiere que de tener a los niños se organizaría con su madre para el cuidado, mientras ella trabaja. Concluye la perito que Si bien hay manifiesta voluntad de la Sra. Gómez de cuidar a sus sobrinos, tanto la entrevistada como su grupo familiar están atravesando una etapa de duelo por la pérdida de su hija de 4 años. Se observa precariedad en las condiciones edilicias no reuniendo los espacios mínimos necesarios para albergar por el momento a sus tres sobrinos y para poder responsabilizarse y cubrir sus necesidades básicas. Posteriormente la perito realiza el informe en la casa de la abuela materna Galeano Ermelinda Lorenzo argentina, 53 años, instrucción primaria incompleta, se desempeña de empleada doméstica de lunes a viernes 4 hs. Percibiendo \$4000 mensuales y recibe pensión por madre proliera de \$8000 aproximados. Recibe ayuda del municipio de mercadería una vez al mes. Convive con sus hijos: Priscila Gomez, argentina, soltera, de 18 años, secundaria incompleta Lucia Gomez argentina, de 17 años, asiste a la escuela secundaria nocturna Luciano Gomez argentina, de 13 años, asiste a la escuela secundaria del barrio. Se trata de una casa de material, con pisos de material y techo de chapa. Al ingresar se encuentra la cocina- Comedor y luego atrás una habitación grande dividida, en una cama duerme la Sra. Ermelinda junto a su hija de 17 años, en otra cama Luciano y en la habitación dividida la hija mayor. Posee goteras, se observa precariedad y pobreza. La casa es pequeña. En la parte del costado, por fuera se encuentra el baño de material y atrás de la casa estarían construyendo otra habitación. Poseen gas envasado, agua de pozo y luz eléctrica, no poseen cloacas por la zona. Da cuenta la perito que la entrevista se mantuvo en un buen clima, cordial. La Sra. Manifestó su deseo de tener a sus nietos con ella, refiere que construiría otra habitación para los mismos y los llevaría a la escuela .Cuenta que cuando estuvo al cuidado de los niños, durante nueve meses luego del fallecimiento de los padres, primero tuvo un accidente en su casa en el cual salio lastimado su nieto menor Brandon, quien en ese momento tenía dos años y se quemó con aceite. Luego refiere que encontró a su marido en ese momento, intentando abusar de una de sus nietas y realizo la denuncia. Refiere que su ex marido era una persona violenta y alcohólica y le tenía miedo, por lo que recurrió a la justicia en vez de defender ella misma a su nieta. Cuando lo vio dice alerta a su nuera que vive en el fondo y luego realizo la denuncia con exclusión del hogar. Actualmente el Sr. Gómez vive en el barrio Los Grillos a 30 cuadras de la casa y no se acerca al domicilio. Concluye la perito que hubo en la entrevistada una actitud pasiva y con falta de determinación por los hechos relatados -Se observa pobreza, bajos ingresos y una casa pequeña para un grupo familiar extenso. Por ello entiende que "Los niños han pasado por diferentes situaciones de vulnerabilidad debido a sus entornos familiares, tanto de la madre como del padre, por lo que se podría convenir que aún no están dadas las condiciones socio-ambientales necesarias que garanticen su cuidado, protección y derechos, por lo que se considera que por el momento no sería propicio el regreso con los mismos". A fs.167 la Sra. Ramona Gomez se notifica del informe ambiental efectuado y de las entrevistas designadas no compareciendo a la nueva pericia fijada (fs. 171). A fs. 172/173, se lleva adelante un informe Psicológico y psiquiátrico a la Sra. Lorenza Hermelinda Galeano, de que se desprende lo siguiente: " Se presenta la Sra. Lorenza Hermelinda Galeano, de 52 años de edad, titular del DNI N° 17.553.152, ama de casa. Refiere vivir con tres, de sus 11 hijos. Dice que se encuentra separada del padre de los mismos desde el año próximo pasado y que el Sr. Gomez reside en Misiones en la actualidad. La Sra. Galeano de su historia familiar y los motivos por los cuales se encuentra en estas instancias comenta que al fallecer su hija, Micaela Noemi Gomez, a causa de HIV y posteriormente el padre de uno de sus tres nietos (Aylen) quien fallece por la misma enfermedad, sus nietos, Melanie 12 años, Aylen 10 años y Brandon 6 años de edad, se encuentran institucionalizados desde el año 2015, luego de haber sufrido situaciones de abuso por parte de su ex marido y el padre de los niños y maltrato por parte de una de sus tías y la pareja de la misma (Verónica), quien luego de fallecer su hermana se habría hecho cargo de los niños. La Sra. refiere que no ve a sus nietos desde el año en que fueron institucionalizados y no puede argumentar los motivos por los cuales no los ve. La historicidad de los hechos coincide con lo obrado en autos por la perito trabajadora social de este juzgado, la descripción de una estructura familiar disfuncional anómica, con condimentos de violencia, abuso de sustancias y abuso sexual, queda coronada con el estancamiento en la resolución de conflictos, que al persistir en el tiempo, extienden en el mismo una solución posible en tan intrincada problemática. Es así que la Sra. Lorenza continuó conviviendo con el abusador luego y en medio de múltiples denuncias de violencia y abusos, al igual que Melani y sus hermanos que continuaron frecuentando y conviviendo en medios familiares violentos y promiscuos. Miguel (abuelo/presunto abusador) se encuentra en Misiones, en tanto el papá de Melani, (también presunto abusador) está en Ezeiza. Ambos dos, mantienen al día de hoy, contacto telefónico con las hermanas y tías de Melani, incluso el último concurrió no hace mucho tiempo al cumpleaños de 15 de una de las hijas de la Sra. Verónica Carmen. En otro orden de cosas la dicente expresa su deseo en conjunto con su hija Ramona Gomez, de hacerse cargo ambas en conjunto, de los menores de autos Sentado ello el perito determina que se observa un grupo familiar disfuncional, atravesado por situaciones de abuso, violencia, consumo de sustancias psicoactivas que dieron lugar a la revictimización de los menores de autos, que luego de perder a su madre y en el caso de Aylen a ambos progenitores fueron objeto de todo tipo de infortunios en el marco de una familia que naturaliza los hechos. Todo ello enmarcado en un ámbito socio cultural con escasos recursos materiales e intelectuales, con dificultad para erradicar en forma rápida y contundente fenómenos como el abuso o la violencia. Observa en la entrevistada escasos recursos yicos a la hora de discriminar lo aceptable de lo inaceptable, ambigüedad para sancionar lo decididamente malo,

y finalmente escasa potencia para averiguar, conducir o exigir resultados en la justicia, siendo ella misma la causa de la rémora en las decisiones. Por ello sugiere, en tanto no se resuelva en forma definitiva la seguridad de los menores en dicho ámbito sociofamiliar, no innovar. Para una eventual revinculación de los niños con su familia de origen, es menester la ausencia definitiva de elementos potencialmente dañinos y delictivos para evitar nuevas y devastadoras revictimizaciones del psiquismo y normal desarrollo psicoemocional de los niños. A fs. 183/184, se lleva adelante un informe Psicológico a la Sra. Carmen Erica Kommers, del que se desprende lo siguiente: " la Sra. Kommers Carmen Érica, abuela paterna de los niños Melanie, Aylén y Brandon, de 61 años de edad, viuda, con DNI N° 12. 536.384, manifiesta trabajar como empleada doméstica los días lunes (ocasionalmente), miércoles, jueves y viernes, de 8 a 12 hrs. Refiere vivir con su hijo: Lucidio Héctor Dos Santos, su otro nieto Leandro Dos Santos de 17 años (hijo de éste) y su hija Nilda Gisele Dos Santos de 18 años. La Sra. Kommers relata que sus nietos: Melanie 12 años, Aylén 10 años y Brandon 6 años de edad, se encuentran en situación de institucionalización desde el año 2015, relatando que los niños han sufrido situaciones de abuso por parte del abuelo materno pero niega que su hijo: Héctor quien sería el padre de Brandon y Melanie, los habría manoseado pese a las acusaciones que le habrían hecho de parte de la familia materna de los niños. Si bien la entrevistada, presenta un relato confuso y minimiza las situaciones de maltrato descritas en autos, acusa a la parte de la familia materna de estos hechos. La Sra. Kommers Carmen Érica refiere que no ve a sus nietos y que quisiera hacerse cargo de ellos. Con respecto a su hijo Lucidio Héctor Dos Santos refiere que actualmente vive con ella y que estuvo detenido por pegarle a un policía y refiere que es alcohólico, manifestando según su relato, la disfuncionalidad del propio sistema conviviente. Indica que la Sra. Kommers Erica presenta un discurso que se encuadra dentro de los parámetros de la lógica ordinaria, sin que se observaran signos patognomónicos en ese sentido al momento de la misma. Pero observando integralmente los antecedentes de autos, se infiere que se encontraría entramada en un grupo familiar conviviente de características disfuncionales. Con respecto a la entrevistada, no impresiona que presente real conciencia de la gravedad de los hechos que los niños habrían padecido, según lo narrado en autos. Se observa en ella, con escasos recursos y/o infiriéndose dificultades en cuanto a las condiciones de asumir la contención y hacerse responsable de los niños: Brandon, Melanie y Aylén, dentro del sistema familiar conviviente, teniendo en cuenta además que estos ya habrían sido revictimizados en varias ocasiones y que se han naturalizado dichas situaciones, según consta en autos. Con respecto al ámbito del grupo familiar de la entrevistada se infiere, por el relato de la misma y los antecedentes de autos, que sería un ámbito en relación a lo socio-cultural con escasos recursos de toda índole y con dificultades para posibilitar un lugar saludable que pueda brindar un desarrollo adecuado psico-social a los niños. Estimándose pertinente que la Sra. Kommers pueda elaborar realmente las situaciones padecidas por los niños y tener real conciencia de su rol y participación en su grupo familiar como adulto responsable para poder colaborar en brindarles ayuda y contención desde lo afectivo y normativo como así también en los controles del orden médico, como psicológico, educativo y legal de los niños. Debiendo recibir para ello la entrevistada: asistencia y orientación. A fs. 197 y después de haberse llevado adelante los informes que anteceden, se fija audiencia del Art. 12 de la CDN ante la Suscripta Dra. Belén Loguercio a la que comparecen los jóvenes Melanie Noemi Saucedo asistida por la Dra. Corina Jaureche (26 256 CALZ), Aylén Magali Saucedo asistida por la Dra. Celeste Soledad Gonzalia y Brandon Hernán Dos Santos, presente la Licenciada Verónica Maidana Trabajadora Social del Servicio Local presente la Dra. Eugenia Torres Secretaria de la Asesoría de Incapaces N°2 Abierto el acto, los jóvenes manifiestan su deseo de ser adoptados por una familia los tres juntos. Refieren que han cambiado de opinión al conocer a las familias que han participado en el hogar de procesos de vinculación positivos. Ello en orden a lo que surge de la audiencia celebrada con anterioridad ante la Suscripta en los autos Saucedo Melanie Ns Abrigo en la cual los jóvenes Melanie Noemi Saucedo con DNI 47238119 Aylén Magali Saucedo y Brandon Hernán Dos Santos, presente la Dra. Natalia Sena perteneciente al Servicio Local de Ezeiza, la Dra. Corina Jaureche (XXVI 256 CALZ) abogada de los Niños y la Dra. Marcela Chaves manifestaron su deseo de no ser adoptados por una familia. Melany expresa en tal sentido que su progenitora, quién había estado en un instituto, le pidió a su progenitor que le prometiera que los niños no fueran nunca adoptados. (acta de fs. 193). A fs. 199/200 la Sra. Asesora de Incapaces N° 2, en su extenso dictamen solicita se declare el abandono y adoptabilidad de los niños de autos. Habiéndose dictado el correspondiente Autos Para Sentencia, el cual a la fecha se encuentra firme y consentido. Y Considerando: a) Marco Normativo. Siguiendo el criterio de la legislación vigente en la materia, los principios rectores de la Convención Internacional de los Derechos de los Niños y de las Leyes del Sistema de protección integral, para lograr un desarrollo armónico, todo niño necesita amor, contención y protección y satisfacción de necesidades básicas por parte de los adultos. Los niños tienen derecho, como principio fundamental, a integrar una familia, la cual le brindará afecto y sustento para su mejor formación integral y siendo éste el principio rector en cuanto a que los niños deben permanecer en su familia biológica, cuando ello no es posible, debe asegurarse y procurarse esta manda constitucional a través de aquellos que puedan o estén dispuestos a hacerlo (conf. Arts. 595 inc. c) y 607 inc. c) del C.C. y C.). Traigo a colación lo señalado en el Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por las autoras Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, en este sentido: "(...) Cabe destacar que uno de los pilares de la llamada "protección especial de derechos" que no es otro que velar por la efectiva satisfacción de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, es la centralidad de la familia como principal responsable de la crianza, educación y desarrollo de los hijos. Asimismo, tanto la Convención sobre los Derechos del Niño como la Ley 26.061 admiten que no todas las familias están en condiciones -en especial de índole material- para afrontar esta responsabilidad y es allí donde las políticas públicas adquieren también un rol importante, en particular, aquellas tendientes al fortalecimiento familiar, no solo en los aspectos económicos, sino también a través de otros recursos que tiendan a empoderar a los adultos responsables de los niños. Uno de los tantos derechos humanos que titularizan los niños/as y adolescentes y que se refieren al "plus" de derechos por su calidad de tales es el derecho a vivir y/o permanecer con su familia. Básicamente, con su familia de origen, y si ello no es posible, con su familia ampliada y/o referentes afectivos, y si ello tampoco fuera viable, en otra familia por fuera de su entorno social a través de la adopción. En este contexto, se advierte que la adopción es una institución que aparece en escena cuando otros núcleos familiares previos no pueden llevar adelante la obligación de cuidado que necesita todo niño para y en su interés superior. La prioridad de la familia en la crianza y educación de los hijos es una manda del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que la Ley 26.061 reafirma, como así también el Código Civil y Comercial al ubicar a la adopción en su justo y preciso lugar. La familia debe proporcionar la mejor protección de los niños contra el abuso, el descuido y la explotación. Y el Estado se halla obligado no solo a disponer y ejecutar directamente medidas de protección de los niños, sino también a favorecer, de la manera más amplia, el desarrollo y la fortaleza del núcleo familiar. Los niños tienen derecho a vivir con su familia, llamada a satisfacer sus necesidades materiales, afectivas y psicológicas.

Entonces ¿cuándo es posible separar a un niño de su familia? Ésta disyuntiva es central y se observa de manera elocuente en el campo de la adopción, la cual deberá llevarse a cabo transitando un desprendimiento de con la familia de origen respetuoso, en el que se analice la imposibilidad o dificultad de ésta última de hacerse cargo de sus hijos y no una ruptura fundada en razones socioeconómicas. Otra de las cuestiones íntimamente vinculadas con la adopción, y a la vez con el derecho humano de todo niño a vivir con su familia, es el problema de la "institucionalización" de los niños con las implicancias y complejidades que implica separarlos de su familia de origen o ampliada para ser alojados de manera provisoria o temporal en otro lugar hasta que se decida su futuro. En éste sentido, son indispensables las acciones preventivas delineadas por el Estado destinadas a la promoción y protección integral del niño entre las que podemos mencionar. En éste orden de cosas, el reiterado Sistema de protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes crea, entre otros, organismos administrativos locales, descentralizados e interdisciplinarios, como primer ámbito institucional para la atención y resolución de las complejas problemáticas que vulneran derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. Hay situaciones que reflejan estrictamente la conculcación de derechos económicos, sociales y culturales, las cuales deben ser abordadas desde políticas públicas, siendo estos organismos un canal para la atención de aquellos casos en los cuales tales derechos no son satisfechos por los organismos pertinentes. La propia denominación de las medidas en comentario las caracteriza: ser excepcionales. De conformidad con ello, la ley establece que las medidas excepcionales ingresan a escena una vez que se hayan desplegado una o varias medidas de protección integral de derechos y éstas no lograron su objetivo: que el grupo familiar sea continente o beneficioso para que el niño permanezca allí (Tratado de Derecho de Familia según el Código Civil y Comercial de 2014 por Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras, Tomo III, Edit. Rubinzal-Culzoni de 2014 -pags. 52 a 63 y 249 a 251-). Asimismo, nuestro más alto Tribunal ha dicho que "(...) la paternidad no puede constituir una omnipotestad biológica que confiera impunidad a su titular para incursionar en experiencias abandonicas o desarraigantes que dejen secuelas irreparables a los hijos durante el resto de sus vidas, por lo que quienes han sido dotados de la aptitud de engendrar no pueden ir y volver sobre sus pasos irresponsable e impunemente. El necesario punto de inflexión debe encontrarse en el superior interés del niño, niña o adolescente; y en ese aspecto aparece la posibilidad de que los niños objeto de tales desatinos sean pasibles de adopción, no como consecuencia de una sanción impuesta a los padres, sino como un remedio para los hijos, resultando en definitiva irrelevante, en principio, el motivo por el cual se produjo el abandono o desamparo que los coloca objetivamente en grave peligro material o moral (...) (SCJBA en causa 119.647 "M., S. A. s/Guarda" del 16/03/2016). Ahora bien, tanto Brandon como Melanie y Aylen tienen sus derechos vulnerados; por eso es preciso evitar que por cuestiones de desentendimiento y vacilaciones o desinterés de su familia biológica, los niños permanezcan en esta situación. Es en este sentido que "la teoría del apego", sostiene que la representación mental que el niño genera a pArtir de sus primeras experiencias de interacción marca notablemente su evolución posterior y su competencia en las relaciones interpersonales y en las relaciones sociales en general. La adquisición de un estilo de apego llevará a la persona a tener relaciones de confianza básica con los demás. Por más eficaz que sea una institución en cuanto al tratamiento y la asistencia, nunca puede sustituir el apego necesario que todo niño necesita, el apego con figuras estables, relacionadas con el amor, los límites y el esfuerzo diario implicados en el crecimiento y desarrollo de una familia." (María Inés Amato. Libro Víctimas de la Violencia. Abandono y adopción, ed. la Rocca). Por otra parte, debe resaltarse que el eje rector de toda la normativa, tanto nacional como provincial en materia de niñez -con fuente en la Convención Internacional de los Derechos del Niño-, es el interés superior del niño, que implica el reconocimiento del niño como sujeto de derechos, la aceptación de sus necesidades y ha sido definido como la "máxima satisfacción integral y simultánea de sus derechos en un marco de libertad, respeto y dignidad para lograr el desenvolvimiento de sus potencialidades, y el despliegue integral y armónico de su personalidad" (Arts. 3 y 9 de la Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 75 inc. 22 de la C.N., Art. 4 de la Ley 13.298). Este principio como estándar interpretativo amplio permite una función correctora e interpretadora de normas, constituyéndose pauta de decisión ante un conflicto de intereses y criterio para la intervención institucional destinada a proteger a los niños de autos. b) De la prueba rendida en autos: En el informe del Per final se detalla que los niños han sido víctimas de abandono (han circulado y permanecido por las diferentes casas de los familiares maternos y paternos; entregándose los adultos a los niños objetivándolos sin tener en cuenta sus necesidades ni sentimientos, deseos o miedos), De violencia física (los han castigado físicamente con diferentes elementos, humillándolos a través de practicas de penitencias, no alimentándolos a pesar de contar con los recursos estatales), De negligencia (descuido y las irregularidades del cuidado en la diferentes casas y familias donde estuvieron, no han sido escolarizados o si lo fueron no han respetado la asistencia. Han presenciado peleas y situaciones de violencia entre los adultos; y el consumo excesivo de alcohol); y de abuso sexual (Melanie ha manifestado ser víctima de abuso sexual por parte de su abuelo materno y por quien ha manifestado ser su padre biológico. Aylen por su parte refirió conocer la situación de abuso sexual, siendo víctima también de los abusos sexuales de su hermano de 14 años.) Por ello el Servicio ha indicado que si bien los niños cuentan con varios familiares No se considera que ninguno de ellos cuente con recursos para ejercer su cuidado ya que han realizado diferentes acciones, estrategias en resultados positivos observándose que aumentaron los riesgos y la vulneración de derechos de los niños. Ahora bien si ello es analizado a la luz de las entrevistas de los peritos del equipo técnico del Juzgado que han dado cuenta que: -Si bien hay manifiesta voluntad de la Sra. Gómez de cuidar a sus sobrinos, tanto la entrevistada como su grupo familiar están atravesando una etapa de duelo por la pérdida de su hija de 4 años. Se observa precariedad en las condiciones edilicias no reuniendo los espacios mínimos necesarios para albergar por el momento a sus tres sobrinos y para poder responsabilizarse y cubrir sus necesidades básicas -En cuanto a la Sra. Galeano muestra una actitud pasiva y con falta de determinación por los hechos relatados. Por ello entiende la perito que "Los niños han pasado por diferentes situaciones de vulnerabilidad debido a sus entornos familiares, tanto de la madre como del padre, por lo que se podría convenir que aún no están dadas las condiciones socio-ambientales necesarias que garanticen su cuidado, protección y derechos, por lo que se considera que por el momento no sería propicio el regreso con los mismos" Por su parte los profesionales psicólogos y psiquiatras han dictaminado que: en relación a la Sra. Galeano " La historicidad de los hechos coincide con una estructura familiar disfuncional anomica, con condimentos de violencia, abuso de sustancias y abuso sexual... la Sra. Lorenza continuó conviviendo con el abusador luego y en medio de múltiples denuncias de violencia y abusos, al igual que Mélani y sus hermanos que continuaron frecuentando y conviviendo en medios familiares violentos y promiscuos. Miguel (abuelo/presunto abusador) se encuentra en Misiones, en tanto el papá de Melani, (también presunto abusador) está en Ezeiza. Ambos dos, mantienen al día de hoy, contacto telefónico con las hermanas y tías de Mélani, incluso el último concurrió no hace mucho tiempo al cumpleaños de 15 de una de las hijas de la Sra. Verónica Carmen. se

observa un grupo familiar disfuncional, atravesado por situaciones de abuso, violencia, consumo de sustancias psicoactivas que dieron lugar a la revictimización de los menores de autos, que luego de perder a su madre y en el caso de Aylén y ambos progenitores fueron objeto de todo tipo de infortunios en el marco de una familia que naturaliza los hechos. Se observa en la entrevistada escasos recursos yóicos a la hora de discriminar lo aceptable de lo inaceptable, ambigüedad para sancionar lo decididamente malo, y finalmente escasa potencia para averiguar, conducir o exigir resultados en la justicia, siendo ella misma la causa de la rémora en las decisiones. En cuanto a la Sra. Kommers, presenta un relato confuso y minimiza las situaciones de maltrato descriptas en autos, acusa a la parte de la familia materna de estos hechos..., se infiere que se encontraría entramada en un grupo familiar conviviente de características disfuncionales, no impresionada que presente real conciencia de la gravedad de los hechos que los niños habrían padecido, según lo narrado en autos. Se observa en ella, con escasos recursos yóicos e infiriéndose dificultades en cuanto a las condiciones de asumir la contención y hacerse responsable de los niños: Brandon, Melanie y Aylén, dentro del sistema familiar conviviente, teniendo en cuenta además que estos ya habrían sido revictimizados en varias ocasiones y que se han naturalizado dichas situaciones, según consta en autos. Lo expuesto denota que las nombradas no han podido elaborar realmente las situaciones padecidas por los niños y tener real conciencia de su rol y participación en su grupo familiar como adulto responsable para poder colaborar en brindarles ayuda y contención desde lo afectivo y normativo como así también en los controles del orden médico, como psicológico, educativo y legal de los niños. A ello debe sumarse que las jóvenes Aylén y Melanie no se encuentran sujetas a la responsabilidad parental dado que sus progenitores registrales han fallecido; en cuanto al niño Brandon su progenitor no se ha presentado en autos a estar a derecho y a ofrecer prueba. Consecuentemente, y en el entendimiento que los elementos de mención son suficientemente demostrativos y que han fracasado las estrategias planteadas por el Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown, quedando claro que la situación jurídica de los niños de autos se encuentra configurada en los términos del Art. 607 inc. c) del C. C. y C., dejando así establecida su situación de adoptabilidad, importando ello la privación de la responsabilidad parental del Sr. Lucidio Hector Dos Santos en relación a Brandon (Art. 700 y ssgtes. del citado código), ya que quienes debían responsabilizarse de su crianza y desarrollo no han podido cumplir con tales obligaciones, conforme las consideraciones antes expuestas. II.- Por Todo Ello; y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528 ; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537, Resuelvo: 1º) Declarar a los niños Brandon Hernan Dos Santos Gomez, con DNI N° 52.160.674, nacido el día 4 de Febrero de 2012, en el Hospital "Eurnekian de La Unión", quien resulta ser hijo de Micaela Noemi Gomez, con DNI N° 34.896.046 (fallecida) y de Lucidio Hector Dos Santos con D.N.I.. N° 30.361.622, a Melanie Noemi Saucedo, con DNI N° 47.238.119, nacida el día 21 de mayo de 2006 y, Aylén Magali Saucedo con DNI N° 48.579.005, nacida el día 7 de Septiembre de 2007, hijas de Micaela Noemi Gomez, con DNI N° 34.896.046 (fallecida) y de Gustavo Enrique Saucedo, con D.N.I. N° 23.420.999 (fallecido), en situación de adoptabilidad importando ello la privación de la responsabilidad parental de sus progenitores, haciendo saber que se procederá a otorgar su guarda con fines de adopción (Arts. 3, 4, 6, 7.1, 8.1, 9, 12, 19, 20 y ccds. de la Convención de los Derechos del Niño, Arts.31 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, Arts. 595 inc. c), 607 inc. c), 700 y cctes. del C.C. y C., Arts. 17, 18 y 19 de la ley 14.528; Arts. 1º, 4, 6, 7, 10, 12, 35 y 35 bis y ccds. de la ley 13.298 y su modificatoria ley 14.537). 2º) Procédase a la selección de aspirantes a la guarda con fines de adopción, del Registro correspondiente, dentro del plazo de cinco días contados a partir del día de la fecha, debiendo mantener entrevistas con la suscripta y Equipo Técnico del Juzgado a fin de poder evaluar: su idoneidad para cumplir con las funciones de cuidado, educación, sus motivaciones y expectativas frente a la adopción, el respeto asumido frente al derecho a la identidad y el origen de los niños de autos, teniendo en cuenta el interés superior de Brandon, Melanie y Aylén (Arts. 17, 18, 19 ley 14.528). Seleccionado/s que fuera/n el/ los postulantes se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción del niño (Arts. 13 Ley 14.528). 3º) Rechazar los planteos cautelares y demás formulados a fs. 141/143 "puntos II y III" a fs. 145/146 y a fs. 156 e idénticas presentaciones en sus conexos, por no ser ello beneficioso para los niños Brandon, Melanie y Aylén (Art. 3 CDN y ccdtes Ley 26061 y 13298). 4º) Notifíquese lo resuelto precedentemente al progenitor de Brandon Sr. Lucidio Hector Dos Santos con D.N.I.. N° 30.361.622, mediante la publicación de edictos por el plazo de tres días en forma gratuita.- 5º) Oportunamente comuníquese a la Secretaría de Asuntos Institucionales de la S.C.J.B.A.- 6º) Notifíquese a la Asesoría de Incapaces N° 2, al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de Almirante Brown.- 7º) Regístrese. Notifíquese.- Designase audiencia a los fines de notificar la presente a la que deberán comparecer las jóvenes y el niño, ante la Suscripta el día 5 de octubre de 2020 a las 12 hs a la que deberán también comparecer las abogadas designadas, el Servicio Zonal y la Asesora Tutelar; la misma será llevada a cabo mediante la Plataforma Teams notificándose a través del mail debiendo para ello la Dra Gonzalia y Jaureche denunciar su correo electrónico, Notifíquese. Fdo. Belen Loguercio, Juez".

oct. 7 v. oct. 9

**POR 3 DÍAS - EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. UNO DE OLAVARRÍA,** Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. Ana M. Eseverri, hace saber que el 30 de noviembre de 2020, se procederá a la **DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES** paralizados pertenecientes al citado Organismo, comprendidos entre los años 1987-2009, cuyo listado se encuentra a disposición de los profesionales y/o partes intervinientes (Art. 115 inc. 1 ap. 1 Ac. 3397 SCBA), las partes interesadas podrán manifestar su oposición o solicitar el desglose dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación, como así también consultar la nómina de expedientes que serán destruidos por Mesa de Entradas del Juzgado, sito en calle Rufino Fal Nro. 2943 de Olavarría (Arts. 120 y 121 Ac. 3397 SCBA). Olavarría.

oct. 7 v. oct. 9

**POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi,** notifica a los Sres. Aldo Mauricio Vergniaud; Carlos Galacho y María Luz Aguirre, víctimas de autos, en causa nro. 17075 seguida a **GAINZA MATIAS EZEQUIEL** por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "nf/// del Plata, 30 de septiembre de 2020. Autos y Vistos: ... Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarlas que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que

manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.-..." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 2 de octubre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MICAELA GOROSITO, con domicilio en calle 9 nro. 177, La Torre Jose, con domicilio en calle 9 nro. 771, ZAPATA SEBASTIAN, con domicilio en calle 9 nro. 779, todos ellos de la ciudad de balcarce, quienes fueran víctimas de autos en causa nro. 17068 seguida a Zapata Pablo Sebastián por el delito de extorsión en tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de octubre de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida:/// del Plata, 2 de octubre de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requírasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez." ///del Plata, 2 de octubre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de las víctimas de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° 456-2013-4452, caratulada: "Gabutti Ruben Dario s/Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes (B), se notifica al nombrado RUBEN DARIO GABUTTI, de la siguiente resolución: "Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 456-2013-4452, seguida a Rubén Darío Gabutti por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, a fin de resolver la situación procesal del nombrado. Y Considerando: Que el Art. 62 inc. 2° del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el Art. 67, 4° párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma o se encuentre firme; rezando el 5° párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. Que en las presentes actuaciones surge que el día 12 de abril del año 2013 se citó a juicio a las partes y que con fecha 24 de junio de 2014, se le concedió al encausado el beneficio de suspensión del juicio a prueba por el término de tres años, circunstancia que suspendió la prescripción de la acción, conforme lo previsto por el Art. 76 ter., segundo párrafo del C.P. hasta su vencimiento, es decir, hasta el día 24 de junio de 2017. Que luego, toda vez que el nombrado no cumplió cabalmente con las reglas de conducta impuestas, se lo citó a una audiencia, no pudiendo efectuar la notificación pertinente, en virtud de no residir más en el domicilio oportunamente denunciado en autos. Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido con anterioridad a la concesión del beneficio acordado, esto es, desde el 12/04/2013 hasta el 24/06/2014 y el posterior al vencimiento del mismo hasta la fecha, se colige que en la presente causa han pasado más de cuatro años, plazo de prescripción previsto para el ilícito en cuestión, sin que el encausado además haya cometido otro delito, conforme la planilla de antecedentes agregados a la presente, entendiéndose que la acción se encuentra extinguida por prescripción respecto del delito imputado al nombrado Rubén Darío Gabutti Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Ruben Dario Gabutti, respecto del delito de portación ilegal de arma de fuego de uso civil, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber, notifíquese al imputado por edictos a publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones pertinentes. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez Correccional subrogante. Mercedes, 2 de octubre de 2020".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2954 seguida a Angel Javier Pane y Natalia Soledad Zino por los delitos de Amenazas Agravadas y Otro, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a NATALIA SOLEDAD ZINO, apodada "Pelú", de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, hija de Norma

Estela Cordero y Antonio Gerardo Zino, titular del D.N.I. N° 34.334.120, nacida el día 15 de febrero de 1989 en la localidad de El Palomar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Corrientes N° 3145 de la localidad de Gervasio Pavón, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, proceda a regularizar su situación procesal ante esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, septiembre de 2020.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados al incidente de apelación que se encuentra corriendo por cuerda a estos actuados, y toda vez que los causantes no fueron habidos en el domicilio oportunamente denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Angel Javier Pane y Natalia Soledad Zino, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)" Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 68.641 (Ex transición 1) seguida a JUAN LORENZO GEREZ y JULIO CÉSAR CORONE por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 02 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado en la presente causa seguida a Esteban Hartiuk y Mabel Aida Veliz por el delito de Lesiones Culposas. II) Desconociéndose el domicilio de los mismos notifíqueselos por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.251 (Ex Transición 1) seguida a LEONARDO JAVIER FIGUEIRA por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado en la presente causa seguida a Leonardo Javier Figueira por el delito de Lesiones Culposas. II) Desconociéndose el domicilio del mismo notifíqueselo por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 65.477 (Ex transición 1) seguida a ALICIA VERÓNICA ALVARENGO por el delito de Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado en la presente causa seguida a Alicia Verónica Alvarengo por el delito de Hurto. II) Desconociéndose el domicilio de la encartada notifíquesela por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.075 (Ex transición 1) seguida a LUIS ABELARDO SOSA por el delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 01 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio decretado en la presente causa seguida a Luis Abelardo Sosa por el delito de Amenazas. II) Desconociéndose el domicilio del mismo notifíqueselo por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 66.077 (Ex Transición 1) seguida a ADALBERTO ENRIQUE BAIGORRIA por el delito de Daño y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado en la presente causa seguida a Adalberto Enrique Baigorria por el delito de Daño y Lesiones Leves. II) Desconociéndose el domicilio del mismo notifíqueselo por el Boletín Oficial. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 63.482 (Ex Transición 1) seguida a ANIBAL OMAR BOTTE por el delito de Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda

Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 2 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Anibal Omar Botte y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º del Código Penal). 2º) Líbrese oficio al Ministerio de Seguridad a fin de levantar el pedido de averiguación de paradero que pesa sobre el nombrado. 3º) Atento desconocerse el domicilio del mismo, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la Causa N° 68.070 (Ex Transición 1) seguida a HECTOR ALBERTO CORVALAN por el delito de Daño y Lesiones Leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 1 de octubre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: Convertir en definitivo el Sobreseimiento Provisorio decretado en la presente causa seguida a Hector Ernesto Corvalan por el delito de Amenazas. II) Desconociéndose el domicilio del mismo notifíquese por el Boletín Oficial... Regístrese, notifíquese. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juez de Garantías N° 1".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta notifica a RUBEN ERICK RAFAEL, por el término de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "/field, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2761-C del registro de este Juzgado caratulada "Contreras Raul Alfredo, Ledesma Diego Alejandro, Ruben Erik Rafael, Ferraras Facundo Hernan y Laboso Alexis s/Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de julio de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el Artículo 10 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de los encartados Contreras Raúl Alberto, Ledesma Diego Alejandro, Ferradas Facundo Hernan, Ruben Erik Rafael, Laboso Alexis, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Contreras Raúl Alberto, titular de D.N.I. N° 40.169.053, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 8 de Septiembre de 1996, en Santiago del Estero, hijo de Raúl Alberto Contreras y de Juarez Victoria, domiciliado en Calle Manzana 70, lote 25 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ledesma Diego Alejandro, titular de D.N.I. N° 35.846.615, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, en Santiago del Estero, hijo de Ledesma Oscar y de Chavez Delicia, domiciliado en Calle Manzana 23, lote 24 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ferradas Facundo Hernan, titular de D.N.I. N° 38.452.725, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 19 de febrero de 1995, hijo de Ferrada Sergio Fernando y de Etchazarreta Ana Raquel, domiciliado en O'Gorman 635, B, de Villa Insuperable del partido de La Matanza; Ruben Erik Rafael, titular de D.N.I. N° 38.922.190, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 10 de Febrero de 1992, hijo de Juan Carlos Ruben y de Rebechi Juila, domiciliado en la Arteria Padre Sanet N° 4800 de Hurlingán; Laboso Alexis, titular de D.N.I. N° 33.156.589, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 2 de Agosto de 1987, hijo de Loboso Luis Alberto y de Gallo Nancy Mabel, domiciliado en la calle Av. Soldado de la Frontera N° 49, edificio 8,9C, Lugano, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Banfield, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a FERRADAS FACUNDO HERNAN, por el termino de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "/field, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa N° 2761-C del registro de este Juzgado caratulada "Contreras Raul Alfredo, Ledesma Diego Alejandro, Ruben Erik Rafael, Ferraras Facundo Hernan y Laboso Alexis s/Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de julio de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el Artículo 10 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de los encartados Contreras Raúl Alberto, Ledesma Diego Alejandro, Ferradas Facundo Hernan, Ruben Erik Rafael, Laboso Alexis, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada Ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Contreras Raúl Alberto, titular de D.N.I. N° 40.169.053, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 8 de Septiembre de 1996, en Santiago del Estero, hijo de Raúl Alberto Contreras y de Juarez Victoria, domiciliado en Calle Manzana 70, lote 25 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ledesma Diego Alejandro, titular de D.N.I. N° 35.846.615, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, en Santiago del Estero, hijo de Ledesma Oscar y de Chavez Delicia, domiciliado en Calle Manzana 23, lote 24 s/n "B", Provincia de Santiago

del Estero; Ferradas Facundo Hernan, titular de D.N.I. Nº 38.452.725, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 19 de Febrero de 1995, hijo de Ferrada Sergio Fernando y de Etchazarreta Ana Raquel, domiciliado en O'Gorman 635, B, de Villa Insuperable del partido de La Matanza; Ruben Erick Rafael, titular de D.N.I. Nº 38.922.190, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 10 de Febrero de 1992, hijo de Juan Carlos Ruben y de Rebecchi Juila, domiciliado en la Arteria Padre Sanet Nº 4800 de Hurlingan; Laboso Alexis, titular de D.N.I. Nº 33.156.589, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 2 de Agosto de 1987, hijo de Loboso Luis Alberto y de Gallo Nancy Mabel, domiciliado en la calle Av. Soldado de la Frontera Nº 49, edificio 8,9C, Lugano, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Banfield, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LABOSO ALEXIS, por el término de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "///field, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2761-C del registro de este Juzgado caratulada "Contreras Raul Alfredo, Ledesma Diego Alejandro, Ruben Erik Rafael, Ferraras Facundo Hernan y Laboso Alexis s/Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de julio de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el Artículo 10 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de los encartados Contreras Raúl Alberto, Ledesma Diego Alejandro, Ferradas Facundo Hernan, Ruben Erick Rafael, Laboso Alexis, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada Ley .(Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Contreras Raúl Alberto, titular de D.N.I. Nº 40.169.053, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 8 de Septiembre de 1996, en Santiago del Estero, hijo de Raúl Alberto Contreras y de Juarez Victoria, domiciliado en Calle Manzana 70, lote 25 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ledesma Diego Alejandro, titular de D.N.I. Nº 35.846.615, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, en Santiago del Estero, hijo de Ledesma Oscar y de Chavez Delicia, domiciliado en Calle Manzana 23, lote 24 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ferradas Facundo Hernan, titular de D.N.I. Nº 38.452.725, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 19 de Febrero de 1995, hijo de Ferrada Sergio Fernando y de Etchazarreta Ana Raquel, domiciliado en O'Gorman 635, B, de Villa Insuperable del partido de La Matanza; Ruben Erick Rafael, titular de D.N.I. Nº 38.922.190, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 10 de Febrero de 1992, hijo de Juan Carlos Ruben y de Rebecchi Juila, domiciliado en la Arteria Padre Sanet Nº 4800 de Hurlingan; Laboso Alexis, titular de D.N.I. Nº 33.156.589, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 2 de Agosto de 1987, hijo de Loboso Luis Alberto y de Gallo Nancy Mabel, domiciliado en la calle Av. Soldado de la Frontera Nº 49, edificio 8,9C, Lugano, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Banfield, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a LEDESMA DIEGO ALEJANDRO, por el término de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "///field, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2761-C del registro de este Juzgado caratulada "Contreras Raul Alfredo, Ledesma Diego Alejandro, Ruben Erik Rafael, Ferraras Facundo Hernan y Laboso Alexis s/Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de julio de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el Artículo 10 de la ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de los encartados Contreras Raúl Alberto, Ledesma Diego Alejandro, Ferradas Facundo Hernan, Ruben Erick Rafael, Laboso Alexis, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Contreras Raúl Alberto, titular de D.N.I. Nº 40.169.053, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 8 de Septiembre de 1996, en Santiago del Estero, hijo de Raúl Alberto Contreras y de Juarez Victoria, domiciliado en Calle Manzana 70, lote 25 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ledesma Diego Alejandro, titular de D.N.I. Nº 35.846.615, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, en Santiago del Estero, hijo de Ledesma Oscar y de Chavez Delicia, domiciliado en Calle Manzana 23, lote 24 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ferradas Facundo Hernan, titular de D.N.I. Nº 38.452.725, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 19 de Febrero de 1995, hijo de Ferrada Sergio Fernando y de Etchazarreta Ana Raquel, domiciliado en O'Gorman 635, B, de Villa Insuperable del partido de La Matanza; Ruben Erick Rafael, titular de D.N.I. Nº 38.922.190, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 10 de Febrero de 1992, hijo de Juan Carlos Ruben y de Rebecchi Juila, domiciliado en la Arteria Padre Sanet Nº 4800 de Hurlingan; Laboso Alexis, titular de D.N.I. Nº 33.156.589, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 2 de Agosto de 1987, hijo de Loboso Luis Alberto y de Gallo Nancy Mabel, domiciliado en la calle Av. Soldado de la Frontera Nº 49, edificio 8,9C, Lugano, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.". Banfield, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CONTRERAS RAUL ALBERTO, por el término de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "///field, 13 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2761-C del registro de este Juzgado caratulada "contreras Raul Alfredo, Ledesma Diego Alejandro, Ruben Erik Rafael, Ferraras Facundo Hernan y Laboso Alexis s/Infracción al Art. 10 de la Ley 11.929" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de julio de 2018 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta tipificada en el Artículo 10 de la ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de los encartados Contreras Raúl Alberto, Ledesma Diego Alejandro, Ferradas Facundo Hernan, Ruben Erick Rafael, Laboso Alexis, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer a los imputados Contreras Raúl Alberto, titular de D.N.I. Nº 40.169.053, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 8 de Septiembre de 1996, en Santiago del Estero, hijo de Raúl Alberto Contreras y de Juarez Victoria, domiciliado en Calle Manzana 70, lote 25 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ledesma Diego Alejandro, titular de D.N.I. Nº 35.846.615, nacionalidad Argentina, soltero, nacido el 11 de mayo de 1991, en Santiago del Estero, hijo de Ledesma Oscar y de Chavez Delicia, domiciliado en Calle Manzana 23, lote 24 s/n "B", Provincia de Santiago del Estero; Ferradas Facundo Hernan, titular de D.N.I. Nº 38.452.725, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 19 de Febrero de 1995, hijo de Ferrada Sergio Fernando y de Etchazarreta Ana Raquel, domiciliado en O'Gorman 635, B, de Villa Insuperable del partido de La Matanza; Ruben Erick Rafael, titular de D.N.I. Nº 38.922.190, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 10 de Febrero de 1992, hijo de Juan Carlos Ruben y de Rebechi Juila, domiciliado en la Arteria Padre Sanet Nº 4800 de Hurlingán; Laboso Alexis, titular de D.N.I. Nº 33.156.589, nacionalidad Argentina, soltero, empleado, nacido el 2 de Agosto de 1987, hijo de Loboso Luis Alberto y de Gallo Nancy Mabel, domiciliado en la calle Av. Soldado de la Frontera Nº 49, edificio 8,9C, Lugano, Capital Federal, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Banfield, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a CURIA ALEXIS OSVALDO, por el término de cinco (5) días de lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución a continuación se transcribe: "///field, 26 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Esta causa Nº 2731-C del registro de este Juzgado caratulada "Curia Alexis Osvaldo s/Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 4 de diciembre del 2017 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el Artículo 19 de la Ley 11.929. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo y teniendo en cuenta los efectos incautado en el marco de estos obrados corresponde ordenar el decomiso de cuatro entradas de la Conmebol Sudamericana las cuales se encuentran registradas bajo el número de efecto 347, folio 64. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Curia Alexis Osvaldo, en orden a la Infracción Ley 11.929: Espectáculos deportivos, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley.(Artículos 32, 33 y 34 de la ley 8031). II) Sobreseer al imputado Curia Alexis Osvaldo, titular de D.N.I. Nº 41.743.638, de nacionalidad Argentina, desocupado, nacido el día 21/02/1994, en Buenos Aires, soltero, hijo de Pedro Osvaldo y de Paola Karina Rueda, domiciliado en calle Diaz Velez Nº 2387 de Adrogué., en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Ordenar el decomiso de cuatro entradas de la Conmebol perteneciente al C.A. Independiente vs. Flamengo, número 1350/1351/1352/1353 el cual se encuentra registrado en folio 64, orden 347 en los libros de esta judicatura. (Art. 13 de la Ley 8031) Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Firmado: Ana María Tenuta Juez. Ante mí: Analia Di Giacomo, Auxiliar Letrada." Banfield, 2 de octubre 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - EL Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CRISTIAN ARIEL VELIZ, D.N.I. 28.329.438, que en la causa Nº 14324 (I.P.P. Nº PP-18-01-004486-18/00) caratulada "Veliz, Cristian Ariel s/Hurto" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 5 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Cristian Ariel Veliz, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Hurto Simple (Art. 162 del C.P.) hecho acaecido en la localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, el día 15 de mayo de 2018, en perjuicio del establecimiento comercial "Coppel" y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7º del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 30 días del mes de septiembre del año 2020.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Subrogante en lo Correccional P.D.S. con sede en la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Alberto Mazzini, Secretaría Única, me dirijo a Ud. en Causa Nº 198-2019, caratulada: "Tolosa, Nauhuel Jeremías por Robo Simple (Art. 164 C.P.)", que instruyera la UFI Nº 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P.

02-01-000278-19/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "///". Tres Arroyos, septiembre de 2020. En virtud de lo informado a fs. 119 y 124/vta.. al diligenciar los oficios de notificación al causante, y lo informado por la actuario a fs. 125, previo resolver la situación del imputado de autos NAHUEL JEREMÍAS TOLOSA, argentino, D.N.I. N° 40.669.285, instruido, nacido el 26 de septiembre de 1997, en la ciudad de Tres Arroyos, hijo de Marcelo Fabián Tolosa y de Flavia Larrea, con último domicilio conocido en calle Lucio V. López 322 de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y ccdtes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo N° 162 de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa de este medio...". Fdo. Carlos Alberto Mazzini. Juez Correccional P.D.S.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MACIEL SARMIENTO en causa nro. 16831-11a Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 2 de octubre de 2020 Autos y Vistos: Atento lo informado por el Sr. Actuario, y a los fines de notificar a la víctima de autos, librese edicto electrónico para cumplir con tal Autos y Vistos: Lo informado por la Asesoría Pericial Dptal. en cuanto a las nuevas fechas para la producción de las pericias ordenadas en la presente incidencia, notifíquese a la Defensa y al Sr. Agente Fiscal que el día 3 de marzo de 2021 a las 9:30 hs. se encuentra prevista la pericia psicológica - psiquiátrica de la víctima de autos, Sra. Sarmiento, Maciel, mientras que el día 10 de marzo de 2021 a las 9:30 hs., se llevará a cabo la pericia psicológica - psiquiátrica del penado Torres, Juan Manuel -simismo, ofíciase al causante y a la víctima de autos a efectos que se proceda a notificar a los mismos, que en las fechas antes indicadas deberán concurrir a la Asesoría Pericial Dptal. sita en calle Alte. Brown 1762 2° piso, haciendo saber que la evaluación se realizará con los protocolos y elementos de protección sanitaria establecidos por la Corte, por lo que se solicita que los evaluados concurren con los elementos de cuidado sanitario y bioseguridad obligatorios. Por cumplidas las notificaciones, remítase la presente incidencia mediante PDF a la Asesoría Pericial Dptal notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., interinamente a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaria Única, desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernandez, hace saber que con fecha 11 de agosto de 2020, en los autos "Ponce Carlos Alberto s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° LP-25157-2020, se ha decretado la Quiebra del Sr. CARLOS ALBERTO PONCE, D.N.I. 14.045.185, con domicilio real en la calle 167 N° 1297, de la Ciudad de La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a María del Carmen Natoli Contador Público, con domicilio en la calle 57 N° 632, Piso 3°, Of. "A", La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el referido domicilio, de lunes a viernes de 09 a 12 hs y de 15 a 18 hs., previa cita al 221-15-4817936 hasta el día 10 de noviembre de 2020. Fijándose los días lunes 28 de diciembre de 2020 y martes 16 de marzo de 2021 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 2 de octubre de 2020. Ana Carolina Melendez, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, P.D.S. a cargo del Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a QUIROZ, LUCAS AGUSTÍN, sin apodos, argentino, instruido, soltero, con último domicilio conocido en la calle Anatole France N° 897, Planta Baja, Puerta "F" de la localidad de Sarandí, partido de Avellaneda, titular del Documento Nacional de Identidad N° 40.947.739, hijo de Ángel Octavio Vallejos y de Silvia Quiroz, cooperativista, nacido el 12 de junio de 1997 en Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la IPP 07-02-006445-20 -registro interno N° 6367-, seguida al nombrado en orden al delito de "robo", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 2 de octubre de 2020.... Dispóngase la citación por edictos del encausado Lucas Agustín Quiroz, debiéndose publicar los mismos en el boletín oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Lucas Agustín Quiroz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 6367, seguida al nombrado en orden al delito de Robo, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin librese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303 y 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Ignacio del Castillo, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2020, Andrea Bosi, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la agente fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 21 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, sede descentralizada de Malvinas Argentinas, sita en Comodoro Rivadavia 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, en el marco del PP 15-01-008029-20/00, caratulado "BAKLIK, MARÍA ELENA s/Daños y Amenazas Agravadas" a los fines de solicitarle tenga a bien arbitrar los necesarios para dar cumplimiento a la disposición que a continuación se transcribe: "Los Polvorines, 25 de septiembre de 2020. Toda vez que de las piezas colectadas en autos importan elementos de convicción suficientes e indicios vehementes de la perpetración del delito de amenazas agravadas en concurso real con daños (conf. Arts. 45, 55, 149 bis y 183 CP), como así también motivos bastantes para sospechar que María Elena Baklik, D.N.I. 27.031.462, resultaría ser su autor, dispongo fijar una audiencia para día 13 de octubre de 2020 a las 9.30 h en la sede de esta fiscalía a efectos de que la nombrada comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 -primer párrafo CPP. Toda vez que la nombrada carece de domicilio fijo, notifíquesele por edictos, los que deberán ser publicados en el boletín oficial durante cinco días (Art. 128 CPP). No obstante, habiendo también denunciado un domicilio en la localidad de Munro, cúrsese oficio dirigida a que se la notifique allí personalmente. Hágase saber a la nombrada que en caso de incomparecencia injustificada se podrá disponer su traslado por la fuerza pública, su comparendo compulsivo y/o su declaración de Rebelde. Notifíquese al defensor oficial interviniente". Firmado: Lorena Beatriz Carpovich. Se hace saber que esta fiscalía cuenta con los teléfonos 5084-6325/6326

y el correo electrónico ufi21.ma.sm@mpba.gov.ar.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, Planta Baja del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., interinamente a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por la Dra. María de los Angeles Fernandez, hace saber que con fecha 20 de agosto de 2020, en los autos "Carreño Elisabet s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N.º LP-24893-2020, se ha decretado la Quiebra de la Sra. ELISABET CARREÑO con D.N.I. N° 6.555.110 con domicilio en la calle 833 entre 889 y 891 N° 1960, de San Francisco Solano, Partido de Quilmes. Del mismo modo informa que se ha designado síndico a Leandro Javier Celi Contador Público, con domicilio en la calle 56 N° 1484, La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el referido domicilio, de lunes a viernes de 15 a 19 hs, hasta el día 24 de noviembre de 2020. Se ponen en conocimiento los siguientes números telefónicos (0221) 453-5067 / (0221) 15-5659437, y correo electrónico antonioceli@hotmail.com, a través de los cuales podrá evacuar las consultas pertinentes. Fijándose los días lunes 15 de febrero de 2021 y martes 6 de abril de 2021 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 2 de octubre de 2020. Ana Carolina Melendez, Auxiliar Letrada.

oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PEREZ ELIZABETH en causa N° 17062 la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 2 de octubre de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado de los presentes autos, toda vez que no se ha podido notificar a la víctima de autos, líbrese edicto electrónico, por intermedio de Boletín Oficial a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto de fecha 28/09/20 del Plata, 28 de septiembre de 2020. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

oct. 7 v. oct. 14

POR 1 DÍA - La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste- sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, notifica la siguiente sentencia monitoria: "San Antonio Oeste, 14 de agosto de 2019 - Autos y Vistos (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución contra ÁNGEL DARÍO HERNANDEZ, DNI 36.105.349, MARCOS ARIEL HERNANDEZ, DNI 31.616.149, ÁNGEL ARIEL HERNANDEZ, DNI 12.097.860 y ANA MARÍA PONS, DNI 14.297.660, condenándolos a pagar a Consorcio de Propietarios del edificio Antares, la suma de \$43.549,04 en concepto de capital reclamado y la suma de \$1.879,00 en concepto de gastos causídicos, con más la suma de \$4.354,90 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva. 2) Con costas a la parte ejecutada (Art. 68 CPCC). (...) 4) Conforme lo dispone el Art. 542 CPCC, hágase saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones correspondientes previstas en el CPCC, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (Art. 542 y 544 del CPCC) y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los Arts. 40, 41 y 133 del Código citado si no constituye domicilio. 5) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Rafael Augugliaro y Pablo Galindo Roldán en forma conjunta en la suma de \$9.475,00 (5 Jus), según Arts. 6, 9 y 50 de Ley G 2212. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Dicha regulación se convertirá automáticamente en definitiva si la parte ejecutada no opone excepciones ni la recurre y, que en caso de oposición de excepciones, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. Fd. K. Vanessa Kozaczuk". Asimismo cita a los ejecutados referidos en la sentencia, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

POR 1 DÍA - La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría Única a cargo del Dr. F. Daniel Gutierrez, con asiento en San Antonio Oeste - sito en calle Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, notifica la siguiente sentencia monitoria: "San Antonio Oeste, 15 de noviembre de 2018. Autos y Vistos (...) Y Considerando (...) Resuelvo: 1) Llevar adelante la ejecución contra ÁNGEL DARÍO HERNANDEZ, DNI 36.105.349, MARCOS ARIEL HERNANDEZ, DNI 31.616.149, ÁNGEL ARIEL HERNANDEZ, DNI 12.097.860 y ANA MARÍA PONS DNI 14.297.660, condenándolos a pagar a Consorcio de Propietarios del edificio Antares la suma de \$69.904,36 en concepto de capital reclamado y la suma de \$2.464,13 en concepto de gastos causídicos, con más la suma de \$6.990,45 que se presupuesta provisoriamente por intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva. 2) Con costas a la parte ejecutada (Art. 68 CPCC) (...) 4) Conforme lo dispone el Art. 542 CPCC, hágase saber a la parte ejecutada que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto 1 de la presente, depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o en su defecto oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones correspondientes previstas en el CPCC, bajo apercibimiento de pasar directamente a la etapa de cumplimiento forzado de la sentencia si no se efectúa el depósito ni se deducen excepciones (Art. 542 y 544 del CPCC) y de notificarle las providencias sucesivas en los términos de los Arts. 40, 41 y 133 del Código citado si no constituye domicilio. 5) Regular los honorarios profesionales

de los Dres. Rafael Augugliaro y Pablo Galindo Roldán en forma conjunta en la suma de 8.074,00 (M.B.: \$69.904,36 Coef. 11 % + 40 % reducido en un 25 %). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con la Ley 869. Dicha regulación se convertirá automáticamente en definitiva si la parte ejecutada no opone excepciones ni la recurre y, que en caso de oposición de excepciones, quedará sin efecto y será reemplazada por otra definitiva una vez resueltas las defensas. Fdo. K. Vanessa Kozaczuk". Asimismo cita a los ejecutados referidos en la sentencia, para que en el plazo de 10 días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2241 de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. LERA LORENZO, en su carácter de heredero de Lera Felipa Bárbara ... de la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) (Arts. 158 y 320 del CPCC) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial. Proveo por resolución de la Excm. Cam. de Ap. Deptal, en autos: "Herederos de Lemmi Carlo Alberto c/Lera Lorenzo s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión". 48904-2007. Mar del Plata, 2 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, en los autos caratulados: "Riabis, Rolando c/Ortolani, Marcelo Alejandro s/Cobro Ejecutivo" Expte. 45.304, cita a MARCELO ALEJANDRO ORTOLANI, para que en el término de 10 (diez) días, comparezca en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial Departamental para que los represente.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos "Godoy Maria Sol y otros s/Abrigo", cita y emplaza a NATALIN DANIELA ESTEFANIA GODOY a fin de que comparezca a estar a derecho y a la audiencia del día 15 de octubre de 2020 a las 9:00 hs., con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial, y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de los niños Maria Sol Godoy, Patricio Cruz Nuñez y Victoria Mercedes Nuñez, y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. El auto que así lo ordena dice: "En la ciudad de Avellaneda, siendo las 11:18:58 del día 17 de septiembre de 2020, en los autos caratulados "Godoy Maria Sol y Otros s/Abrigo"... Atento a ello S.S. Ordena: 1) Suspender la presente audiencia y fijar nueva a los mismos fines y efectos para el día 15 de octubre de 2020 a las 9.30hs. debiendo comparecer Osvaldo Fulgencio Nuñez y Natalin Daniel Estefania Godoy a la sede del Juzgado con patrocinio letrado y constituir domicilio bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declarar la situación de adoptabilidad de los niños Maria Sol Godoy, Victoria Mercedes Nuñez y Patricio Cruz Nuñez y de tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. 2) Citar a Osvaldo Fulgencio Nuñez y Natalin Daniel Estefania Godoy a efectos de mantener entrevista con la perito psicóloga del equipo técnico de este Juzgado, para el día 15 de octubre de 2020 a las 9:00 hs. Notifíquese a Natalin Daniela Estefania Godoy personalmente mediante cédula con habilitación de días y horas y con carácter urgente (Art. 135 y 153 del CPCCBA) y/o mediante la comisaría correspondiente. Con lo que no siendo para más, se cierra el acto firmando la compareciente, quien se notifica del contenido de la presente, por ante mí que doy fe. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado. Juez"; "Avellaneda, ... de octubre de 2020. MSC I. Encontrándose acabadamente probado en autos que se han efectuado las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la progenitora de los niños de autos -Natalin Daniela Estefania Godoy- y teniendo en cuenta lo informado por el Oficial Notificador en fecha 17 y 24 de septiembre y 1ro. de octubre del 2020 y lo informado por personal policial en fecha 24 de septiembre del corriente, corresponde disponer la notificación del auto de fecha 17 de septiembre de 2020 por edictos, conforme lo prevé Art. 145 del CPCCBA (Arazi - Bermejo y otros, "Código Procesal Civil y Comercial. Anotado y comentado", Rubinzal Culzoni, 1° ed., Santa Fe, 2009, pág. 257). II. Consecuentemente, ordeno publicar edictos en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As., por el plazo de dos días con transcripción del auto de fecha 17 de septiembre de 2020, bajo la modalidad establecida en la Ac. 1783/78 de la S.C.B.A. Firmado: Alejandra M.J. Sobrado, Juez". Avellaneda, 5 de octubre de 2020. Dra. Melisa Soledad Carrera, Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar, con domicilio en la calle Jason 1371 piso 1ero Pinamar. Cítese al demandado FERREYRA RAMON ROBERTO, a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "El Ombú" - Juan B. Justo 143, de la localidad de Beccar. Alc. 45, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio los autos caratulados "Tedesco Sergio Fabian c/Ferreyra Ramon Roberto s/Prescripción Adquisitiva Breve Decenal" causa 41127/2018, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del CPCC.). Firmado Dra. Guglielmetti Silvia Adriana. Juez. Pinamar, 30 de septiembre de 2020

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, Presidencia a cargo del Dr. Hernán Flavio Busetti, Secretaría Única a cargo de la Dra. Susana Beatriz Carrizo, sito en Hipólito Yrigoyen 2569, piso 4, San Justo, La Matanza, Buenos Aires, ha ordenado en autos: "Pronzzatti Daiana Romina c/Chiquis Debora Mayra y Otro/a s/Despido" (Expediente LM-43636-2016) citar y emplazar por treinta días a herederos de OVIDIO MENTA, DNI 8.366.007 mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de esta jurisdicción; bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Asimismo dejase constancia en los mismos que la actora goza del beneficio de pobreza (Artículo 146 y ccdts. CPCC). San Justo, 28 de septiembre de 2020.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno/Gral. Rodríguez a cargo del Dr. Mirtha Ines Francese Juez, Secretaría Única, sito en la calle Merlo 2729, Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Benitez Bogado Rolando Román c/Peña Emmanuel Pablo y Otro s/Daños y Perjuicios", (Expte. N° 9203-2018) cita al Sr. PEÑA EMMANUEL PABLO, DNI 31.423.634 para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse en autos a un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (Artículo 341 del CPCC). Asimismo se le hace saber que atento el aislamiento social y obligatorio, el computo del plazo para contestar demanda comenzará una vez dispuesto el levantamiento del mismo. Moreno, 2 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes, cita a los herederos de ALFREDO AMARILLO y RODOLFO AMARILLO para que dentro del plazo de cinco días comparezcan comparezcan al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente (Art. 145, 146 y ccs. del C.P.C.). Dr. Carlos Miguel Acuña. Juez. Mercedes, 2020.

oct. 8 v. oct. 9

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a los codemandados REGINA CLOTILDE RIESCO y MIRTA IRIS MERINO y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya Nom. Catastral es: Cir. VI, Sec. L, Mza. 217, Parc. 24 e Inscripto al Folio 123 del año 1959 del Partido de Coronel Rosales, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Luna Bartolo c/Dignani, Luis Gervasio y Otro s/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 42254/13, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes.

oct. 8 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de San Miguel del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Dra. Silvana Elina Tristan, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo Nicolas Tagliavini, sito en la calle Balbín N° 3100 de la localidad de San Miguel, en los autos caratulados "Rajoy Diaz Analía Noemí y Otra s/Abrigo" Expte. N° 15580 se cita y emplaza al Señor RAJOY GUSTAVO ISMAEL, en vistas del interés superior del niño y la normativa a fin (Art. 5, Art. 7, inc. 2° y Art. 12 de la Ley 14528) a los fines de presentarse en estas actuaciones en el plazo de diez (10) días con debido patrocinio letrado a los fines de estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según corresponda (conf. Art. 341, 145, 146 y 147 del CPCC). San Martín, 2 de octubre de 2020. Dr. Pablo Nicolás Tagliavini, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de La Plata, hace saber que con fecha 16 de julio de 2020 ha resuelto en los autos: "JAOS S.A. s/Concurso Preventivo", "SEIRA VERÓNICA ANABELA s/Concurso Preventivo" y "SEIRA JAVIER FERNANDO s/Concurso Preventivo" fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 30 de noviembre de 2020 y la audiencia informativa el día 20 de noviembre de 2020, a las 10:00 hs. La Plata, 5 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCO HUMBERTO FERREYRA, D.N.I. 30.938.861 que en la causa N° 16324 (I.P.P. N° PP-18-01-008000-19/00) caratulada "Alfonso, Franco Agustin y Otros s/Estupefacientes - Tenencia Simple (Artículo 14 primer párrafo - Ley 23.737)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de septiembre de 2020. Autos y Vistos (...) Resulta (...) Y Considerando (...) Resuelvo: I) Hacer lugar a la oposición impetrada por la Defensa Oficial a cargo de la Dra. Rosana Daniela Casse y, en consecuencia, dictar Sobreseimiento Total respecto de Marco Humberto Ferreyra, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que le fuera recibida declaración a tenor de lo normado en el Art. 308 del C.P.P., oportunamente tipificado por el Ministerio Público Fiscal como constitutivo del delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, en los términos del Art. 14 primera parte de la Ley 23.737, acaecido en fecha 23 de agosto del año 2020, en la Localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de la Salud Pública; ello de acuerdo con los motivos expuestos en el considerando Segundo y de conformidad con lo normado en el Art. 323 inc. 4° del C.P.P.-" (...) Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, al primer día del mes de octubre del año 2020.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a MARCELO WALTER FONTAN, D.N.I. 16.844.706, que en la causa N° 0017154 (I.P.P. N° PP-18-01-006047-17/00) caratulada "Fontan, Marcelo Walter s/Resistencia a la Autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 16 de marzo de 2020. Autos y Vistos... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Marcelo Walter Fontan, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Resistencia a la Autoridad (Artículo 239 del C.P.) hecho acaecido en la localidad de Garín, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires el día 28 de julio de 2017, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le recibiere declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 inc. 7° del C.P.P.)- Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires...Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Secretaría, a los 30 días del mes de septiembre de 2020.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Señor Juez titular a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta notifica a RAMÓN CATEURA GAMARRA, para que en el término de cinco días de notificado haga saber a esta Sede Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-720689-3 (N° interno 3296 seguida a Wonder Claudio Gabriel en orden al delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por cualquier medio telemático a su alcance lo que infra se transcribe: "///field, 5 de octubre de 2020. Atento el resultado infructuoso de la citación cursada a Ramón Cateura Gamarra luciente a fs. 132/134, cítese al nombrado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial, a fin que dentro del quinto día de su publicación, haga saber a esta Sede por cualquier medio telemático a su alcance, si es su intención recuperar el arma tipo revolver cal. 32 marca Tiver nro. 01573B. En caso de ser ello así, deberá hacer llegar del modo señalado la documentación respectiva. Ello bajo apercibimiento, de proceder al decomiso del armamento descripto. A tal fin librese oficio. Fdo.: Ana María Tenuta. Juez. Ante mi: Rosana Luciani, Secretaria. Banfield, 5 de octubre de 2020".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ABUD DANIEL ALEJANDRO, con último domicilio conocido en calle Rio Grande nro. 97 de la localidad de Mar Chiquita, en causa nro. 17052 seguida a Maidana Lambert Camila Soledad por el delito de Hurto y Hurto en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 17 de septiembre de 2020. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 5 de octubre de 2020. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. N° PP-03-00-000562-19/00 seguida a a JUAN PABLO ALBORNOZ por el delito de Hurto (162), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única a cargo de a Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio es desconocido, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de septiembre de 2020, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... "Resuelvo: 1) Revocar la suspensión de juicio a prueba otorgada en los presentes actuados. 2) Remitir la IPP 00/4080/18 al Juzgado de Garantías numero 2 a los fines que reanude el debido proceso. 3) Librense las comunicaciones de ley Notifíquese a la Defensa, al Ministerio Fiscal electrónicamente y al imputado por Boletín Oficial. Fecho Vuelva a despacho a fin de resolver sobre la Rebeldía del imputado Albornoz. Regístrese, notifíquese. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Juzgado de Garantías N° 1".

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, a cargo del Dr. Guillermo Mércuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. nro. 23271-14, caratulada: "Stredig, Néstor Gustavo s/Amenazas Agravadas y Tenencia Ilegítima de Arma de Fuego de Uso Civil", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9; cita y emplaza NÉSTOR GUSTAVO STREDIG, poseedor de DNI 21.567.169, nacido el 7 de mayo de 1970 en la ciudad de Carhué, instruído, hijo de Emilio Stredig y Néilda María Schabb con último domicilio en calle España y Ameghino de Coronel Suárez; por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá presentarse en este Juzgado de Garantías Nro. 2, sito en Av. Colón 46 piso octavo de Bahía Blanca - munido de DNI - a fin de ser notificado del auto que deniega su sobreseimiento y dispone la elevación de la presente causa a juicio. Bahía Blanca, 2 octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a EMILIANO DANIEL OGAS, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 16 años, nacido el día 30 de noviembre de 2002 en Avellaneda, titular del D.N.I. N° 45.284.120 hijo de Maximiliano Pérez (v) y de Natalia Ogas (v), de estado civil soltero, estudiante y con último domicilio en la calle Larroque N° 1951 del Barrio Inflamable de la localidad de Dock Sud, Partido de Avellaneda, a estar a derecho, debiendo comunicarse mediante el correo electrónico de este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o mediante el facebook de este Organismo (Respo Uno). Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 21 de septiembre de 2020. Previo a decidir respecto de la declaración de rebeldía articulada por el Sr. Agente Fiscal Dr. Hernán Ceruti, mediante la presentación de fecha 22 de julio del año en curso, y en razón de ignorarse el domicilio y paradero de Emiliano Daniel Ogas, de conformidad con lo normado en el Artículo 129 del C.P.P, se lo emplaza por 5 (cinco) días a estar a derecho y presentarse en el Juzgado, sito en Talcahuano N° 278, 1º piso de la localidad de Banfield y, en el supuesto de continuar el aislamiento social, preventivo y obligatorio, comunicarse al correo electrónico de

este Juzgado (juzresponjuv1-lzjusbuenosaires.gov.ar), y/o al facebook de este Organismo (Respo Uno) bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.. A tales efectos, líbrense Edictos y publíquense electrónicamente en el Boletín Oficial por el plazo de 5 días en forma gratuita. Fdo Isabel Ación, Juez". Publíquese en forma gratuita por el término de cinco días. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 21 días del mes de septiembre de 2020. Cassetta Emilia - Secretario de Juzgado de Primera Instancia. Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Lomas de Zamora.

oct. 8 v. oct. 15

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita a los eventuales herederos de ANNA KIRSTINE, JENS FEDERICO y PEDRO MATHIASSEN, en el carácter de herederos testamentarios de Hans Carl Mathiasen y Larsen, como así también a quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como Circ. I, Secc. B, Quinta 48, Manzana 48 C, Parcela 24, Matrícula 59.114 del Partido de Tandil para que en el plazo de (10) diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Minardo Javier Omar c/Mathiasen y Larsen Hans Carl y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° 50724, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del C.P.C.C.). Tandil, 5 de octubre de 2020. Firmado digitalmente por Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

oct. 8 v. oct. 22

## **Edictos Sucesorios**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de BARBARA ANA MATUICHUQUI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 25 de septiembre de 2020. Dr. Mariano P. Santos, Auxiliar Letrado.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROVIRA GLADYS. San Nicolás, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL HERMIDA. La Plata, 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO RAFAEL WOLLBAUM. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de Don RUBEN RENE FERNANDEZ. Pergamino, 30 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don UBALDO JOSÉ SARNICOLA. 9 de Julio, 1 octubre de 2020. Secretario.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita por treinta días (30) a herederos y acreedores de Don DOMINGO ALBERTO FERREYRA. Lomas de Zamora, 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA CAPELLAN ALMONTE. Quilmes, 28 de septiembre de 2020. María Barnaba, Aux. Letrada.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA ROBERT. Pergamino, 25 de septiembre de 2020. Renato E. Santore, Juez.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de SABINA ROSA CANNATI. La Plata, 8 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARTÍN DUARTE. Bahía Blanca, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - En los autos caratulados: "Altimir Marta Susana s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente Nro. 53884 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Darío J. Graziabile -Departamento Judicial Bahía Blanca- Secretaría de la Dra. Alicia S. Guzmán, a efectos de informarle que el edicto mandado a publicar que le fuera notificado el 29/09/2020 contiene información errónea en cuanto al nombre de la causante de autos, siendo el nombre correcto de la misma MARTA SUSANA ALTIMIR y no Marta Susana Altamir como consta en el edicto notificado. Se requiere que la publicación a efectuarse el 02/10/2020 lo sea con la información aquí aportada. El auto que ordena esta medida en su parte pertinente textualmente dice así: "Bahía Blanca, 01 de octubre de 2020. Téngase presente. Atento que el nombre de la causante se encuentra erróneamente consignado en la resolución del 31/08/2020 rectifíquese la misma aclarando que el nombre completo de la causante de autos es Marta Susana Altimir. La presente forma parte integrante de la citada resolución. Siendo que ha sido expedido edicto por Secretaría el 29/09/2020 para su publicación en el "Boletín Judicial" y habiendo respuesta de dicho organismo en cuanto a la fecha de su publicación líbrese oficio al referido rectificando el edicto a publicar. Darío J. Graziabile- Juez".

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PALMIRA LEFFLER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 01 de octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña MARÍA DOMINGA DI ROCCO y Don JUAN ANTONIO DI ROCCO. Tres Arroyos, 29 de septiembre de 2020. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARIO JOSE NUNES DE SOUSA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUILLERMO ESTEBAN CASTELLO por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 21 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NELLY ESTHER NOTARARIGO. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Damiana Frías, Secretaría.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 3, Sec. única de Pergamino, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de REYES, NÉLIDA MIRTA. Pergamino, 29 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El juzgado Civil y Comercial N°3, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría única, en autos "Lopez Maria s/Sucesión Testamentaria", Expediente N° 63.578, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ MARIA. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de NELIDA RENE SALERES. Lobería, octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TORRES MIGUEL HECTOR y MONEGA MARIA ELISABET. San Nicolás, 29 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pellegrini, secretaría única, cita y emplaza por el término de 3 (tres) a herederos y acreedores de Doña INÉS RAMIS, en los autos caratulados "Ramis, Inés s/Sucesión Testamentaria" (Expte. n° 6311 - 20). Pellegrini, septiembre de 2020. Pellegrini, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MEZZANOTTE RUBEN OSCAR por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz de Rojas, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAVICHONI, JUAN JOSE. Pergamino, septiembre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL HUGO SORIA, D.N.I. 13.356.324. Quilmes, 1 de octubre de 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE MARIA TORQUET. La Plata, 1/10/2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LAFFORGUE LUIS MARIO en los autos caratulados: "Asprelli Maria Cristina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº SN82274-2012 y causa acumulada Lafforgue Luis Mario s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. NºSN4631. San Nicolás, 2020.

oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 del la ciudad de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ADELAIDA CÁRCELES. Se deja constancia que el presente solo se firma digitalmente, sin soporte ológrafo, conforme las prescripciones del Art. 3 de la Ley 25.506; Art. 288 2do. párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 7 del Anexo I de la Acordada nº 3975 de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ADELA EDITH ROBALDO y HORACIO RAFAEL MENGONI. Vedia, septiembre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5, Secretaría Única del Departamento Judicial General San Martín, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MAISENHOLDER, DELIA BEATRIZ para que en el plazo de 30 días, lo acrediten (Art. 2340 del Cod. Civil y Comercial). Gral. San Martín, 1º de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES VICTORIA GOMEZ. Lomas de Zamora, 30 de septiembre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR DONATO LOPEZ.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ CRISTINA ALICIA, en autos caratulados "Etchechoury Enrique Gabino s/Sucesión Ab-Intestato y Acumulados Lopez Cristina Alicia s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 97836. San Nicolás, septiembre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA MABEL CARRICA. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DANTE SCHETTINI. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LUSARRETA. Coronel Suárez, 30 de septiembre de 2020. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURANDEZ NESTOR OMAR. Tres Arroyos, 30 de septiembre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURORA ESTHER LAMPUGÑANI ZAPATA. Coronel Suárez, 9 de septiembre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTE ALBERTO. Tres Arroyos, 1º de octubre de 2020. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Gral. Arenales, Secretaría Única del Departamento Judicial de Junín, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por JORGE NESTOR ANEIROS, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten en autos "Aneiros Jorge Nestor s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 12023/2020. Gral. Arenales, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña RIOS OLGA DOHELIA, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Rios, Olga Dohelia s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 38418) de la Secretaría a mi cargo. Maipú, octubre 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PABLO HERNAN ROLDAN. General Lavalle, 1 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA RODRIGUEZ.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Baradero, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA GENOVESSE. Baradero, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAMI ESMERALDA NANAKUSAKI. Gral. San Martín de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOREDO LEANDRO MARTIN. La Plata, 2 de octubre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suarez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN SEBASTIÁN ALBERRO y ELBA ELISA RAMOS. Coronel Suarez, 25 de septiembre de 2019. Wagner Marcela Andrea, Secretaría.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES FRAPICCINI. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CORBATTA. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENEDICTO CELESTINO DELGADO. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BÉKER INES RAQUEL y ARAVSKY MARCELO. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ORLANDO. General Lavalle, 7 de agosto de 2020. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO HORACIO ALBANO. Pergamino, octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CAPALDI, MARIO JOSE s/Sucesión Ab-Intestato". Colón, octubre de 2020. Dr. Hector Mariano Mortara, Secretario Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MICCIO JUAN. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAGAND, OMAR JOSE y ARBALLO, AMALIA. La Plata, 1 de octubre de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GAITÁN (M.I: DNI F 3.848.316). Azul, 28 de septiembre de 2020. Gastón Roberto Rosa, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIELA ELENA SCARTOSI, DNI 25575587. Balcarce. Rodríguez Adalberto Amaury, Secretario.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALICENTE JOSE MARIA (DNI M5358049). Azul, septiembre 30 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALICENTE JOSE MARIA (DNI M5358049). Azul, septiembre 30 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COCHA MARIA ESTER. La Plata, 2 de octubre de 2020.

oct. 7 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR WALTER CALVENTE. Campana, 1° de octubre de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABEL MARIO GOMEZ. Campana, 1° de octubre de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO HORACIO PARAPAR. Campana, 1° de octubre de 2020. Rodrigo Pérez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARTE JESUS JULIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DE LUCA, CAYETANO. Gral. San Martín, 02 de octubre de 2020. Firmado Digitalmente por Karina Andrea Rojas, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ETCHEBARNE ALBERTO OSVALDO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 2 de octubre de 2020. Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Luis Andrada, Abogado-Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 8 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTÍNEZ IRENE BEATRÍZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de octubre de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORUE GRACIELA LIBRADA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 2 de octubre de 2020. Diego Marcelo Fiszman- Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 10 S.M.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PELLERITE JUANA MARIA y CARRASCAL EDUARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CARDOSO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de AURORA AYDEE BLANCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ELVIRA HELBERT.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO RAMON AREVALO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 a cargo del Dr. Ramiro Julián Tabossi Chaves, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICCHIO VIVIANA LIDIA. Morón, Secretaría de de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO SAN MARTIN. Morón 12 de junio de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA LUCIA DE LUCA. Morón 23 de junio de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes Secretaria Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ OSCAR GERSTNER. Morón, 2 de octubre del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SIMON NASIER. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL PEREZ. La Plata, 2 de octubre de 2020. Juan Ignacio Argüero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 9 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de FERNANDEZ ANDRES LEONARDO. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de KELLY ALICIA ARACELI. La Plata, 2 de octubre de 2020. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO COLICIGNO. La Plata, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RODRIGUEZ BENITO y de GENOVEVA GONZALEZ. La Plata, 2 de octubre de 2020. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DE MASDEVALL RODOLFO JOSE DANIEL. La Plata, 2 de octubre de 2020. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA LOPEZ. La Plata, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Raúl E. García Juez de Paz de Ramallo Subrogante, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don JUAN ANDRES GAZZOLO. En la ciudad de San Pedro, 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo interinamente del Dr. Orlando Daniel Mattii, Secretaría Única a cargo del Dr. Nestor Eduardo Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BETTY ENILDE LARRABURU. Necochea, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, sito en calle 83 nro. 323 de la ciudad de Necochea (CP. 7630), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA EVORA SILVIA RITA. Necochea, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el

causante MENDOZA LUCIANO FRANCISCO. San Justo, septiembre de 2020. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta B. Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN, SANTO. Necochea, octubre de 2020. Dr. Germán Sanchez Jauregui, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARMEN VAZQUEZ. San Justo, 29 de septiembre de 2020. Dra. Maria Daniela Marino, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE VENCHE. Bragado, 30 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALDEZ GRACIELA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Nueve del Departamento Judicial de La Matanza (San Justo), cita y emplaza por (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña PERLA IRIS DUBOVITZKY, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Justo, 18 de diciembre de 2019. Suarez Della Porta Rodrigo Carlos, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAUL BLAS OCAMPO. Lanús, 29 de abril de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de PASCUAL FRANCISCO MARCHIONNI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, octubre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de Banfield, a cargo de la Dra. María Zulema Vila Jueza, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBBO AMADEO VICTOR. Buenos Aires, 15 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ERNESTO ASENCIO. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, a cargo de la Dra. María Elisa Reghenzani, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Mazzolen, del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, sito en la calle Iriarte 142, Localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Blanco, Ramon s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 80335), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMÓN BLANCO, D.N.I. 93.372.864. Avellaneda, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAMELLI SANTOS. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARTA BEDIALE. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUERREÑO JULIO CESAR y VERA JUANITA MELLY. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ELENA PEDEMONTE. Lomas de Zamora, agosto de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 8, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASTON EZEQUIEL CAMPOS. Lomas de Zamora, 7 de junio de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza, por 30 días a los herederos y acreedores de AMELIA MAROLDA DE MASSARI, Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN CERMINARA y JORGE ALVAREZ, a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, octubre de 2020. Dr. Fabian Marcelo Ratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora cita y emplaza, por 30 días a los herederos y acreedores de BEATRIZ ELVIRA AGUADO, Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2020. Lomas de Zamora, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE ISMAEL SALVATIERRA. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ENRIQUETA ESPOSITO. Banfield, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Roque Pérez, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARCOS RAUL RICCETTI. Roque Pérez, octubre 2 de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de SARA DELFINA FERRARO, por el plazo de 30 días. Saladillo, 1° de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARÍA COGNETTA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HUGO ALBERTO TORRES para que en el plazo de treinta días lo acrediten. San Martín, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, con domicilio en Av. 101 N° 1753, 6 to piso, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, Prov. de Bs. As. cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DAIAN ROBERTO JUAN para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Artículo 2340 Código Civil y Comercial) en los autos caratulados: "Daian Roberto Juan s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 71.591.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GARCIA MIGUEL y PARISI ALICIA. Vedia, octubre de 2020. Federico Dominguez, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don VITELMO EDUARDO HEGI. Ramallo, octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea a cargo del Dr. Matti, Orlando Daniel Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN, MIGUEL ANGEL. Necochea, octubre de 2020. Dr. Néstor Gallina, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de LAURA SOARES. Avellaneda, 16 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, en el marco del Expte. "FISCHER DORA s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (Artículo 734 del C.P.C.C.).

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELIDA BERTHA ALVARADO y/o NELIDA BERTA ALVARADO y/o NELIDA BERTHA ALVARADO DE RABITTI. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Damiana Frías, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Pringles, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referida causante MACCARINI GIANANTI HEBE BEATRIZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Coronel Pringles, septiembre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. NELIDA BRETHERAUER". Bahía Blanca, octubre del 2020. Firmado: Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO MARCACCIO. Bahía Blanca, 2020. Silvia A. Bonifazi, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JESUS BARRA LOPEZ. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única, Localidad de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERRONI NORMA MIRTA.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL LOPE. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO LUIS CLAVERIE. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MOYANO BAUTISTA DIONISIO por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RODOLFO PELLIZZON. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BASSI OSCAR DESIDERIO por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de TEODORA ALICIA HURTADO. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA BEATRIZ RODRIGUEZ y JORGE LUIS COSTANZO. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUILAR ALEJANDRO OSCAR. San Isidro, octubre de 2020. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIANO GIUSEPPONI. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de EMILIO MIGUEL MARENGO, DNI 3.895.984 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2020. Dr. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL OSCAR VILLAFANE. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de FABIAN EDUARDO QUINTEROS, DNI 24.914.990 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 5 de octubre de 2020. Federico Adrian Vicente. Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y Acreedores de Don DELIO ROQUE VASILE. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados: "Abbona Francisco Antonio s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 18258) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ABBONA FRANCISCO ANTONIO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del C.P.C.C y Art. 2340 2º pfo. del CCyCN). Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA MARGARITA ANSELMI. San Isidro, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO MANUEL PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASQUALIN, NELIDA. San Nicolás, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BISTOTTO JORGE RAUL. San Nicolás, 02 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO ALFREDO BENITEZ, en los autos "Benitez Julio Alfredo s/ Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 02 de octubre de 2020. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSELLE, LUISA VICENTA. Pehuajó, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CASALE. San Isidro, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO ERNESTO VALDEZ y LIA FELICIDAD TORREZ en ese orden, en los autos "Valdez Mario Ernesto s/ Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 02 de octubre de 2020. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Pte. R. R. Alfonsín 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GRANDI para que se presenten en autos a hacer valer sus derechos. Pehuajó, 29/09/2020. María Andrea Sagrera. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL ISMAEL BERICIARTUA, en los autos "Bericiartua Abel Ismael s/ Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 02 de octubre de 2020. Mariano Rubén Bini. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO DANIEL SASSON. San Isidro, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores LINA CAMPBELL. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-16757-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANGONE DONATA - DNI 0.866.515. Dra. Leandra Dalila Mastrángelo. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA VANESA ORTIZ. San Isidro, 2 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUASCH ALFREDO NORBERTO. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña STELLA CONCEPCION. Gral. San Martín, 5 de octubre de 2020. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESZCZYNSKI GRACIELA MARIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ALBERTO GIAMBRONI y SARA ELVIRA TAINI. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO HIGINIO MIRALLES, DNI N° 5.035.823. Pehuajó, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL CARLOS MONTEILLARD. San Isidro, octubre de 2020. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODRIGUEZ OSCAR RAMON. General Arenales, 02 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CAROLEI. San Isidro, septiembre de 2020. Juan Andres Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA RUBINETTI. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARCELA SARACHO. San Isidro, octubre de 2020. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de

Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COSTA, MARÍA ISABEL. Mercedes, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONCEPCION VALENTI. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante RUIZ OLGA CASIMIRA. Lomas de Zamora, 18 de septiembre de 2020. Roberto J. Forzati. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de MARIA ASUNCION BALASSONE DE LUCHIANE y/o MARIA ASSUNTA BALASSONE y/o ASUNTA BALASSONE. General Arenales, octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYADEE DEL CARMEN ROBBIO. San Isidro, 5 de octubre de 2020. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO RICARDO BONADEO. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA SOL MAYO. San Isidro, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA SOL MAYO. San Isidro, octubre de 2020. Dr. Sebastián Elguera. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL OSCAR SILVA. San Isidro, 05 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA VIOLINO. San Isidro, octubre de 2020. Silvina Lepore. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. GOMEZ REINERO. Lomas de Zamora, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA GONZALEZ AMELIA MARIA CRISTINA. Tandil, 2 de octubre de 2020. Dr. Darío Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes JUAN PERALTA e ISABEL ACUÑA, por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 28 de septiembre de 2020. Font Federico - Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA EGLI. Lobos, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR MARCELINO NUÑEZ. Lobos, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de CECILIA AMANDA RAMIREZ por el término de 30 días. San Isidro, 5 de octubre de 2020. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Vicente, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GLADIS NORA MOIX. San Vicente, 2 de octubre de 2020. Mario F. Cosser Navarro - Abogado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Viamonte, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRÉS RODRIGUEZ MAGAN. General Viamonte, 02 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMECIA ESCOBAR. San Justo, 05 de octubre de 2020. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SABINO VILLA. San Justo, 5 de octubre de 2020. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO MUSE. San Justo, 05 de octubre de 2020. María Sol Alborno. Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA EDITH MASSIMI. La Plata, octubre de 2020. María Elisa Miceli. Auxiliar Letrada.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR MARIANO ZANELLA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 724 y 734 del C.P.C.). Punta Alta, Partido de Coronel Rosales, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL CARDERERE. Tandil, 5 de octubre de 2020. Sandra G. Perez Rolie - Auxiliar Letrada (Ac. 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de D'ANDREA HECTOR ARMANDO. Lomas de Zamora, septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GANDINI, LUIS NORBERTO. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lincoln, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANGEL PERRONE. Lincoln, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JULIO SALDAÑO. Bahía Blanca, octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REYNALDO ABEL MARTIN. Bahía Blanca, octubre de 2020. María Damiana Frías. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HECTOR INFANTE. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2020. Ingrid J. Guglielmi. Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR OSCAR SOSA. San Isidro, 5 de octubre de 2020. Cinthia Lorena Damonte. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SALVADOR RODOLFO TOARMINA. Bahía Blanca, 2020, Dra. María Florencia Dominguez Guerri. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda del Partido Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARÍA EVA GONZALEZ y JOSÉ MARÍA PENA. Avellaneda, 09 de septiembre de 2020. María Elisa Reghenzani, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA LORENA ACOSTA. Bahía Blanca, 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LAS MERCEDES MICHELOUD. Bahía Blanca, octubre de 2020. Fdo. Claudia Alejandra Verna, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CONFETTO, VICTOR. Villa Gesell, 4 de octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores ANIBAL IGNACIO GOYBURU y NELIDA MARTINEZ. Vedia, octubre de 2020. Federico Dominguez. Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. LEONARDO DEL BENE, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIRENDI BONIFACIA MARÍA. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo

del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CABRERA EDUARDO ALBERTO. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAROT ENRIQUE HORACIO. Lomas de Zamora, 5 de octubre de 2020. Ema Sapia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de GABRIEL CARLOS CARBIA. Avellaneda, septiembre de 2020. Gustavo O. Perez Tabernero, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "PORTILLO FELICIANA VICTORINA s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "GUIDA ENRIQUE ERNESTO y DIBERNARDI HILDA BEATRIZ s/Sucesión Ab-Intestato". Carmen de Areco, 29 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don LOPEZ RAUL. Gral. San Martín, 5 de octubre de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA OFELIA GOLONECHEA. Baradero, 5 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LILIA SOTOMAYOR. Baradero, 5 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONEIRO STELLA MARIS. Mariana C. Druetta, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Guido del Dpto. Judicial de Dolores, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don CONTE RAMON EDUARDO, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Conte, Ramon Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° 5588, de la Secretaría a mi cargo. Gral Guido, octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA SILVINA LAZARTE, DNI 26973642. Balcarce, octubre de 2020. Adalberto A. Rodriguez, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante CHAVEZ MARTHA EVELIA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de septiembre de 2019. Federico Font, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INSAURRALDE HERIBERTO RAMON. San Justo.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 2, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA CARABALLO. Necochea, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don INOCENCIO PRADO. Lobería, octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Luján (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO JOSE ASSELBORN y JOSE LUIS ASSELBORN. Luján, 5 de octubre de 2020. María Leticia Rosso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRINI MARÍA ELENA. Coronel Dorrego, 2 de octubre de 2020. Dra. Silvana Carina Cutropia, Secretaria Ad Hoc.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL COLÁS. La Plata, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO RENATO BASILE. Lobos, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELCY MERCEDES FRACCHIA.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAL BELLO MARIANO ALDO. La Plata, 22 de septiembre de 2020. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO DEL PILAR ALFARO. Coronel Suárez, 01 de octubre de 2020. Marcela A Wagner, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MACIEL CARLOS FLORENCIO. San Justo, octubre 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEZZUTTI DANIEL ARMANDO. Pigüé, 29 de septiembre de 2020. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALFREDO ELEUTERI y de NORMA BEATRIZ SCARAFIA. Lobos, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO MARIA ISABEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 5 de octubre de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARMEN RODRIGUEZ DE LA FLOR, ANTONIO MARTINEZ, DARIO MARTINEZ y MARIA JOSE MARTINEZ

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL DIONISIO SPERITOSO y/o RAÚL DIONISIO SPIRITOSO y de AMELIA BOZO. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDI ZULMA CLOTILDE IRIDE por el término de 30 días. San Isidro, 5 de octubre de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 3 en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO GIULIANO. María Alejandra Peña, Juez. San Isidro, 1 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de AMOROSINO ALFREDO VICTOR y ALEGRE NILDA MARTHA por el término de 30 días. San Isidro, octubre de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA SPOSATO. San Isidro, octubre de 2020. Nicolás A. Campolongo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO JUAN MARIA JOVANOVIĆH. San Isidro, septiembre de 2020. Juan Andres Gasparini, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINO SAUCEDO. San Pedro, 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERRENDORF OLGA FREDA. San Isidro, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA GOMEZ. San Pedro, 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL GERMAN PALAVECINO. San Pedro, 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 2 del Departamento Judicial de Necochea, cita y

emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GARCIA FABRICH, VICENTE. Necochea, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO TIRADO. Banfield, 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, juez del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 (treinta) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SLOBODZIUK ALEJANDRO para que comparezcan a tomar la intervención que corresponda en autos: "Slobodziuk Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente 82705. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA LEONOR ANDINO. Las Flores, 5 de octubre de 2020. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Las Flores, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO GENTIL. Las Flores, 5 de octubre de 2020. Claudio Raúl Cifarelli, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FEDERICO JORGE RIVADENEIRA, DNI 10257910.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tapalqué, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados Don LORENZO LUIS GÓMEZ, DNI 5.256.792, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten. Tapalqué, octubre del año 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Bolívar, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSMAR NESTOR RECALDE DNI 16005824.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAUL EDUARDO SALICIO, DNI 5244322.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don/ña PONCE BABI SAUL, DNI 5.359.893, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Azul, octubre de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FITTIPALDI MARIA CRISTINA (LC 5089554). Azul, septiembre 2 de 2020. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

oct. 8 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lezama del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIA NÉLIDA LEDERGERBER. Lezama, 5 de octubre de 2020.

oct. 8 v. oct. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ELSA NELIDA ALONSO y LORENZO OSCAR MINERVINO. Chacabuco, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MÓNICA ROSA CHARÍ. Chacabuco, octubre de 2.020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Junín (B), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LYDIA ELSA FERNICOLA. Junín (B), agosto del 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO ZABALO. Lobos, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ALICIA CALDINO. La Plata, 8 de septiembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA ZABALOY. San Antonio de Areco, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO EMILIANO VALLEJOS. Mercedes, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Trenque Lauquen, en autos: "Moradas Florentino s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° TL-2157-2020, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don FLORENTINO MORADAS. Trenque Lauquen, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLA CORINA JUANA VORAGINI y/o

VORAGINE y/o VORAGINNI; EDMUNDO JUAN CARLOS SAPPA y HUGO DANIEL SAPPA. San Justo, 6 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIÑEYRO LUIS ANGEL. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORINI LUIS ALBERTO. San Justo, 6 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GLADYS RAQUEL ANABALON MOSQUERA y/o GLADYS RAQUEL ANABALON; JUAN LUIS MOURGUES GODOY y/o JUAN LUIS MOURGUES y DIEGO MAXIMILIANO MOURGUES. San Justo, septiembre de 2020.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHARAF SADA ALDA. San Justo, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VILAR MIGUEL ANGEL. San Justo, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORRES GUILLERMO y MARGARITA FERRER DE TORRES. San Justo, 2 de octubre de 2020

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN JOSE. San Justo, 5 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZAPATA ELSA y/o ZAPATA ELSA GLADYS. San Justo.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Patricia M. Bonavena**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO  
PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica